CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA
Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-
Dane: 205001014308
Corregimiento de San Cristóbal Medellín
Núcleo 936 Tel. 4272915

CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA

NÚCLEO 936

COMUNA 60

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2016

CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA
Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-
Dane: 205001014308
Corregimiento de San Cristóbal Medellín
Núcleo 936 Tel. 4272915

TABLA DE CONTENIDO

1	IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
2	MANUAL DE CONVIVENCIA	6
3	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	78
4	ADMISIONES Y MATRÍCULA	80
5	DERECHOS DEBERES ESTIMULOS Y PROHIBICIONES	84
6	EVALUACIÓN	120
7	GOBIERNO ESCOLAR	137
8	FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA	139
9	REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR	154
10	PLAN DE CONVIVENCIA	175

1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 NUESTRO LEMA

El Centro Educativo Las Playas por su carácter de institución educativa oficial pretende no sólo la formación del niño si no la intervención en la vida familiar y comunitaria de manera que estos aspectos influyan positivamente en el desarrollo integral de todos y cada uno de los estudiantes por lo cual el Centro Educativo se define como:

Lema: Formamos en el respeto, la convivencia, participación y sabiduría

1.2 ¿QUIENES SOMOS?

El Centro Educativo Las Playas es una Institución Educativa de carácter oficial que brinda los niveles de Preescolar y Básica Primaria cinco grados ubicados en la Vereda Las playas, sede principal, sede Sagrado Corazón vereda la Cuchilla y Sede el Patio vereda el Patio, Corregimiento de San Cristóbal, Comuna 60 del Municipio de Medellín.

1.3 ¿QUÉ HACEMOS?

Brindamos formación académica, basada en las dimensiones del Ser, saber, saber hacer y saber convivir y los estándares del Ministerio de Educación.

1.4 ¿QUÉ QUEREMOS LOGRAR?

Que los niños y jóvenes del Corregimiento san Cristóbal; Veredas Las Playas, la Cuchilla y el Patio, adquieran competencias académicas y valores que faciliten su interacción con el medio, su movilidad dentro del Sistema Educativo y su integración de manera productiva a la sociedad.

1.5 IDENTIFICACIÓN

El Centro Educativo Las playas es identificado ante el DANE con el número 20500101430801, núcleo 936 Comuna 60, pero geográficamente ubicado en el corregimiento de San Cristóbal, Sede Las playas-vereda Las Playas, Sede el Patio - vereda el Patio Y Sagrado Corazón - Vereda La Cuchilla zona rural de Medellín. Fusionado por Resolución N° 12315 de Septiembre 17 de 2010.

La Institución Originalmente se fundó en el año 1974; pero fue reconocida oficialmente por Decreto 0352 del 22 de febrero de 1984 como Escuela Rural Integrada Las Playas.

1.6 FILOSOFIA (centro educativo y sus sedes)

Teniendo en cuenta los principios de la Ley 115/94 tendremos presente: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, socio-afectiva, ética y demás valores humanos.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados humanísticos, históricos, sociales, geográficos, estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo de los saberes **propiciando así una formación general, mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico, humanístico y de sus relaciones con su vida social y con la naturaleza,** de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación para la sociedad y el trabajo. **La formación en valores es** fundamental **para la sana convivencia.** en una sociedad democrática, participativa y pluralista. El fomento, la consolidación y la práctica de valores es de suma importancia para la solución de conflictos (problema) y a su vez propicia una formación integral

1.7 MISION

El Centro Educativo Las Playas establecimiento educativo de carácter rural del Municipio de Medellín corregimiento de San Cristóbal, ofrece una educación con calidad que permita a los niños y niñas su desarrollo integral a través del ejercicio de los valores con proyección a la comunidad, brindando espacios de inclusión con la participación de todos y todas en las decisiones de la vida escolar.

1.8 VISION

En el 2020 el Centro Educativo las Playas forma niños y niñas en competencias básicas y ciudadanas, facilitándoles interactuar armónicamente con su entorno, brindando espacios de convivencia a través de la interiorización de valores que les permita vivir en sociedad.

2. EL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1 INTRODUCCION

Es el resultado del consenso de todos los estamentos de una comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes), realizada de manera coherente, ordenada y sistemática. Donde se encuentran escritas las principales normas, los deberes y los derechos que deben cumplir quienes hacen parte de la comunidad educativa del Centro Educativo Las Playas y sus Sedes El Patio y Sagrado Corazón.

El manual de convivencia recoge además las orientaciones para que se pueda vivir en armonía, en sana convivencia, de acuerdo a la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, el pluralismo, la inclusión, la justicia, la solidaridad y la equidad, entre otros, para ello se realizan encuestas y/o entrevistas para poder actualizar la lectura de contexto y hacer un diagnóstico participativo que permita que este instrumento esté adecuado a las necesidades de la comunidad. El Centro Educativo será garante del cumplimiento de derechos y deberes de los niños y las niñas y en ningún caso será promotor de discriminación por etnia, género u orientación sexual no hegemónica, al igual que por credo o discapacidad. Convirtiéndose en un documento público. Esto quiere decir que puede ser leído por o consultado por cualquier persona que tenga algún tipo de relación con la educación o con la comunidad educativa en general.

La convivencia es una de las principales expresiones de los seres humanos, pues necesitamos de los demás para fortalecernos. Pero a su vez, convivir, es decir, vivir con otros, resulta a veces complicado. Para esto, se han elaborado las normas y las leyes, las cuales son condiciones que debemos cumplir para compartir en armonía.

El manual de convivencia es un pacto, un acuerdo al que llegan los integrantes de la Comunidades Educativa para vivir en:

- El respeto hacia los demás
- El reconocimiento de la diferencia como posibilidad que permita reconocer lo que se es, sin desconocer o negar a los demás.
- La práctica del diálogo como opción para reconocer a los otros y para poder resolver los conflictos escolares de manera creativa y evitar cualquier tipo de violencia o agresión.
- Estar incluidos en los procesos de convivencia aportando diversos elementos para su construcción.

El presente Manual es de carácter formativo, en ningún momento sancionatorio o que pretenda considerar faltas las actuaciones de los niños niñas y adolescentes. Se pretende frente a un conflicto considerarlo como oportunidad para que los y las menores gracias a as estrategias pedagógicas que se ofrezcan, las actividades de carácter preventivo consideren otras opciones que contribuyan a su construcción como sujetos éticos.

2.2 JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia del Centro Educativo Las Playas,(sede Principal) y sus sedes El Patio y Sagrado Corazón Corregimiento de San Cristóbal, perteneciente al Núcleo Educativo 936 del Municipio de Medellín, hace parte del Proyecto Educativo Institucional en el cumplimiento de la Constitución Política Colombiana de 1991 en sus Artículos 44, 67 y 88, la Ley General de Educación del 9 de febrero de 1994 en sus Artículos 73 y 87, el Decreto 1860 del 94 en su Artículo 17, la Ley de Infancia y Adolescencia, en sus Artículos 311, 312, 314, 315, 319, la Ley 200 código disciplinario único (modificada por la ley 734 de 2002)y la ley 1620 del 15 marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 en donde se regula la conformación, organización y funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia. Se establecen los mecanismos y el procedimiento para su elaboración, aprobación y aplicación, haciendo operacional el Proyecto Educativo Institucional en todos los procesos.

El Manual de Convivencia, es una invitación a la comunidad educativa, a construir día a día un espacio que propicie las mejores condiciones para el crecimiento en competencias ciudadanas y la participación constructiva dentro de la comunidad educativa.

Es de suma importancia la elaboración de un manual de convivencia en las instituciones educativas y /o Centros educativos, ya que ello, conlleva a toda la comunidad educativa a la práctica de valores, a respetar normas, reconocer derechos, a la prevención, al cumplimiento de los deberes, a la inclusión y por ende el reconocimiento de la diferencia, permitiéndonos todo esto, una sana convivencia. Cabe anotar que el manual de convivencia institucional está sujeto a cambios, ajustes según sea necesario de acuerdo a los diagnósticos y contexto percibidos y elaborados por la Comunidad Educativa.

2.3 ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN:

El presente Manual de Convivencia será difundido a la comunidad educativa a través de:

- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Comité Escolar de Convivencia
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo de Padres
- ✓ Consejo de estudiantes
- ✓ Escuelas de padres
- ✓ Plegable informativo
- ✓ Carteleras
- ✓ Talleres a estudiantes, docentes y padres de familia.

2.4 MARCO LEGAL

La constitución Política de Colombia; la Ley de infancia y adolescencia, las leyes 60 de 1993 y 115 de 1994; el decreto 1860 de 1994; las Sentencias de Tutela de jueces y Magistrados de la corte Constitucional Colombiana, Directiva Ministerial 08/2010, Circular 101 del 29 de julio de 2010, Ley 18 del 91, Decreto 1108 del 94 (Cap.3 en relación con el código educativo Arts.9 y 10), la ley 1620 y el Decreto Reglamentario 1965 son apenas una parte del Marco Legal del sector educativo, en donde se establecen herramientas lineamientos para que el reto de formar para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos. El espíritu de participación ciudadana de manera democrática y pluralista; el que ello se traduzca o no en la realidad cotidiana, depende de todos y cada uno de nosotros. De igual modo en el 2010 el Concejo de Medellín sanciona el Acuerdo Municipal 75 por medio del cual se establece la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en la ciudad de Medellín.

La Ley General de Educación establece las normas generales para regular el servicio público de la educación cumpliendo una función muy importante de acuerdo a las necesidades e intereses de las personas.
Dando cumplimiento al artículo 17 del Decreto 1860 que reglamenta la Ley 115 de la educación, y teniendo en cuenta La ley de infancia y adolescencia Arts.42, 43 y 44(Obligaciones especiales de las instituciones), y además la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y su Decreto Reglamentario 1965, la ley 715, la ley 1335 de tabaquismo, ley 165 de 2010 discriminación racial, ley de discapacidad (Ley 1618 de 2013), por medio de las cuales se elabora, concreta y presenta el manual de convivencia para el Centro Educativo Las Playas y sus sedes El Patio y Sagrado Corazón para ser realizado y aprobado por las respectivas autoridades competentes.

A través de las Leyes 1346 del 2009, la ley 1618 de 2013 el Estado busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión, lo que permitirá eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición.

Dicha Ley dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; entre otros. Para poder brindar atención a los y las menores con discapacidad se llevarán a cabo convenios con Secretaría de Inclusión Social, Salud, I.C.B.F. entidades locales y/o gubernamentales que apoyen la formación integral de estos menores.

Es también importante resaltar que por Orden Constitucional a los Establecimientos Educativos les es prohibido imponer una apariencia física. Es por ello que el establecimiento educativo no impone una apariencia física particular del educando a través del manual de convivencia.
La jurisprudencia constitucional ha tratado en múltiples oportunidades el tema relativo a los límites de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, en materia de imposición de sanciones y prohibiciones frente a la decisión de los educandos de optar por determinada apariencia física, particularmente a través de la elección de un corte de pelo específico mediante el uso de adornos y maquillaje. Esto debido a que, en la mayoría de los casos, las restricciones mencionadas entran en tensión, incluso al grado de vulneración, con los derechos fundamentales, en especial el libre desarrollo de la personalidad.

Con el fin de determinar qué tipo de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad resultan constitucionalmente admisibles, la jurisprudencia parte de distinguir dos tipos de actuaciones del sujeto que son susceptibles de un escrutinio igualmente diferenciado. En primer lugar, están aquellos comportamientos que solo conciernen a la persona y que, por ende, no interfieren en la eficacia de derechos de terceros. Estos actos son expresiones propias del núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la

personalidad y, de manera general, no pueden ser válidamente orientadas o restringidas. En segundo lugar, concurren aquellas actuaciones en donde el comportamiento del sujeto puede incorporar afectaciones a derechos fundamentales de otras personas, caso en el cual sí son admisibles limitaciones, siempre y cuando superen satisfactoriamente criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En ese sentido, la restricción correspondiente solo devendrá legítima cuando cumpla con finalidades constitucionalmente obligatorias, como son precisamente la protección de los derechos fundamentales de otras personas.

El Manual está orientado por la SENTENCIA 478 DEL 2015 y por tanto no admite discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares generando así el derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad, en los niños y niñas.

Este Manual se fundamenta en la legislación sobre porte, consumo, y tráfico de sustancias psicoactivas y para ello contempla La ley 745 del 2002 sobre la contravención porte y consumo de dosis personal con peligro para menores de edad y la familia, establece sanciones y acciones incluyendo las referidas a cuando el autor de cualquiera de las conductas contravencionales descritas en la presente ley sea un menor. La ley 1335 del 2009 prohíbe fumar en establecimientos públicos. Resolución 1956 del Ministerio de la Protección Social en donde se prohíbe fumar en los colegios aún sea al aire libre.

Con respecto a la permanencia de un estudiante en el Centro Educativo hasta la culminación de los estudios, se considera la Sentencia 519 de1992 en donde se dice que se considera un abuso de derecho en cuanto que un estudiante cause perjuicio a la comunidad educativa e impida al plantel llevar a cabo los fines que le son propios.

Es así como este manual producto del consenso de la comunidad contiene la normatividad sobre derechos y deberes al igual que el proceso formativo para que el estudiante adquiera competencias ciudadanas, pueda vivir en comunidad, adquiera disciplina, sin que por ello se le niegue el libre desarrollo de la personalidad (sentencias 037/95, la 341/93, 386/94, 439/94, y la 015/94).

2.5 MARCO CONCEPTUAL

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Agravante: Hacer algo más grave de lo que era.

Apelación: Una vez se hayan imputado los cargos a los implicados, estos podrán controvertir la decisión. Usada en el contexto jurídico para buscar que se anulen o enmienden los cargos.

Artículo: Parte de un tratado, ley o documento oficial que forma, junto con otras, una serie numerada y ordenada

Atenuante: disminuir la falta.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

Código: es el conjunto ordenado sistematizado y unitario de normas Especialmente, el

Código Civil, se ocupa de regular las relaciones civiles a través de las diferentes normas que propone en sus hojas, ya sea que se trate de personas físicas, jurídicas, privadas o públicas.

Comité de convivencia: Ente escolar que identifica, analiza, documenta, lidera y resuelve Situaciones Conflictivas o de violencia dentro de la Escuela entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Comportamiento: Manera de actuar de las personas.

Concertar: Cuando dos o más personas llegan a un acuerdo después de las dificultades.

Conducta: es el comportamiento que cada individuo desarrolla en los distintos ambientes con los que se enfrenta. Esta característica depende de factores genéticos y de factores ambientales que comienzan a ejercer su influencia desde la vida uterina y que cobran gran relevancia después del nacimiento

Conducto Regular : Es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargadas de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas inadecuadas de las personas que conforman la comunidad educativa.

Conflicto: Disputa relacional entre dos o más partes, en las que aquellos involucrados sienten que sus intereses están amenazados por la otra parte del desacuerdo.

Consenso: Acuerdo al que llegan las personas en determinado aspecto o temas.

Contrato pedagógico: Es un correctivo pedagógico materializado en un acuerdo firmado entre la institución, el alumno, padre de familia como instancia previa a la aplicación de la sanción tendiente a proporcionar la reflexión del alumno mediante orientación y acompañamiento del personal docente y padres de familia como oportunidad para que el alumno continúe vinculado al centro, siempre y cuando se evidencie voluntad de cambio demostrado en el sentido de pertenencia e identidad con esta.

Converger: Dirigirse dos o más cosas a un mismo sitio

Convivir: Vivir juntamente con otros. Necesitar siempre de los demás para fortalecernos.

Correctivos pedagógicos: Conjunto de procedimientos o acciones encaminadas a lograr cambios de comportamiento en la persona dentro del grupo social. Se llevan a cabo en el Centro Educativo para integrar al padre de familia o acudiente al proceso educativo del menor, para que el estudiante tenga un mayor espacio de reflexión y análisis, e igualmente comprenda el impacto de sus acciones. Es pedagógico ya que conlleva diferentes acciones para que el proceso formativo permita la construcción de competencias ciudadanas.

Entre los correctivos pedagógicos tenemos:

- Investigación sobre el tema motivo de la irregularidad.
- Trabajo conjunto con padre o acudiente sobre el tema de dificultad que alteró la convivencia.
- Trabajo que debe el alumno en forma de taller, dramatizado, actividad lúdica replicar con sus compañeros de grupo o de otros grupos.
- Presentación de propuesta formativa en la que deberá incluir la forma de corregir ese tipo de irregularidad en la convivencia.
- En el Tiempo de descanso coordinar con el docente encargado de la disciplina actividades que permitan la participación de todos en el juego, al igual que contribuir a la sana recreación con unas relaciones de cuidado orientadas a la protección de los más pequeños.
- Actividades de labor social en el Centro Educativo. (Ambientales, locativos).

- Apadrinar relaciones de cuidado con un menor en actividades recreativas, académicas, comportamentales con otros menores que lo necesiten.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la Convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y adolescencia.

Culpa: Falta de mayor o menor gravedad, cometida voluntariamente y con consentimiento.

Deber: Estar obligado a realizar algo, bajo algunas normas o leyes.

Decreto es una norma general que procede de una autoridad ejecutiva no legislativa. Como sabemos es el Poder Legislativo el órgano que por designio de la Constitución Nacional es el encargado de confeccionar leyes

Defensa: Aquella que brinda protección de alguna forma o el resultado de defenderse. Acción referida a guardar a cuidad resguardar o conservar algo. Argumento que se esgrime en el marco de un juicio para contrarrestar o refutar una acusación.

Democracia: Responsabilidad de participar activamente en la toma de decisiones en forma autónoma y en materialización de las mismas, en beneficio de la comunidad a la que pertenecemos

Derechos: Conjunto de las leyes y disposiciones que determinan las relaciones sociales desde el punto de vista de las personas.

Diálogo: Conversación entre dos o más personas.

Disciplina: Capacidad que tenemos los seres humanos para actuar por encima de las dificultades, los contratiempos y los estados de ánimo. Ordenamiento que establece pautas de comportamiento, normas, estímulos y recursos que se ponen en juego para que la persona establezca cambios de conducta proyectados hacia el futuro, para contribuir a la evolución de su personalidad y ajuste social. Por lo tanto es un proceso de transformación gradual y progresiva hacia la conducta deseable, voluntaria y racional que conlleva a un constante crecimiento personal y grupal.

Discapacidad: La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

Discriminación: Es hacer distinción en el trato por motivos arbitrarios como el origen racial, el sexo, el nivel socioeconómico, etc. Generalmente se le da a este término una connotación negativa, en la medida en que se trata despectivamente o se perjudica a determinados grupos sin mediar justificativo racional, además es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato diferente a una persona, grupo o institución en términos diferentes al que se da a sujetos similares, de los que se sigue un prejuicio o consecuencia negativa para el receptor de ese trato. Habitualmente, este trato se produce en atención a las cualidades personales del sujeto que es objeto del mismo, aunque también puede deberse a otros factores, como el origen geográfico, sus decisiones u opiniones en lo social, lo moral, lo político u otra área de interés social.
Observación:
Además en el Manual se usa un lenguaje incluyente, no sexista y se reconocen las prácticas de convivencia interculturales

Diversidad: El término diversidad, se refiere a la diferencia o a la distinción entre personas, animales o cosas, a la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la desemejanza, a la disparidad o a la multiplicidad. En una sociedad existen variadas formas de diversidad: de género, etnia, cultural, lingüística, credo, etc.

Educación: Es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se

fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Equidad: Es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad. Debido a que el género se aprende de manera cultural, se pueden modificar las conductas para lograr la equidad entre hombres y mujeres.

Exclusión: Significa que hay grupos que tienen limitado el disfrute de las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas existentes en la sociedad (ONU, 1998), afecta a grupos culturalmente definidos y se encuentra inmersa en las interacciones sociales.

Género: Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.

Ley: Es una disposición o norma que nos dicta reglas a las cuales debemos someternos todos los habitantes del país. La ley nos dice lo que es permitido y prohibido, establece la forma en la que debemos comportarnos en la sociedad para evitar conflictos y vivir en armonía y paz.

Libre Desarrollo de la personalidad: La Constitución establece que "toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás" (artículo 43), es decir, que las personas pueden hacer y dejar de hacer lo que deseen, con las únicas limitaciones impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás".

Manual de convivencia: Resultado del consenso de todos los estamentos de una comunidad educativa, realizándose de manera ordenada, coherente y sistemática. Donde convergen y transversan los derechos, deberes, cumplimiento de normas de toda una comunidad educativa.

Mediación Escolar: Proceso informal, estrategia de diálogo para resolución de conflictos, cuyo objetivo es educar en la resolución de los mismos y mejorar la convivencia escolar.

Normas: Conjunto de reglas que se deben seguir.

Orden: Organización, pauta que permite que cada cosa y cada persona esté en el lugar en forma oportuna y lógica, comportamiento consecuente con las actividades temporal –especiales

Orientación sexual: Es la atracción emocional, romántica o sexual que una persona siente hacia otra. Hay varios tipos de orientación sexual. Por ejemplo: Heterosexual, homosexual, intersexual, bisexual, etc.

Perdón: Acción por la que una persona perdona a otro una acción considerada como ofensa, renunciando eventualmente a vengarse optando por no tener en cuenta la ofensa en el futuro.

Pluralidad: Se aplica normalmente en aquellas circunstancias en las que coexisten varias cosas ideas o personas.

Presunción de inocencia: Derecho fundamental reconocido nacional e internacionalmente es la máxima garantía del imputado y uno de los pilares del derecho penal acusatorio. Es parte fundamental del debido proceso. Derecho de toda persona acusada de un delito, a ser considerada como inocente en tanto no se establezca legalmente su culpabilidad, a través de una sentencia definitiva

Prevención: Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas socialmente relevantes.

Reparar: Responsabilidad proactiva de los propios actos asumida después de un proceso reflexivo y que orienta a la reconstrucción, reconciliación de los vínculos deteriorados o de los desperfectos ocasionados. Consiste en las medidas que tienden a hacer desaparece los efectos de las violaciones cometidas. Su naturaleza y monto dependen del daño ocasionado en los planos tanto material como inmaterial.

Restauración: Es una forma de pensar cuyo foco de atención son las víctimas y los autores o responsables del delito. Es una respuesta sistemática frente al delito que enfatiza la sanación causadas o reveladas por el mismo en víctimas, delincuentes o comunidades.

Sanción: Correctivo o consecuencia por la no aplicación de una norma o ley.

Sentencia: Es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a litigios (civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, etc.) o causa penal. La sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a pasar por tal declaración y cumplirla.

Situación: El término se utiliza para nombrar la forma en la que se dispone algo en un determinado espacio. En el caso de las situaciones establecidas en el manual de convivencia, se refiere a un hecho ocurrido dentro de un entorno o contexto, lo que permite establecer medidas preventivas, correctivos pedagógicos, al igual que clasificarlas de acuerdo a la consecuencia que produce el hecho sucedido.

Transversal: Que trasciende, que atraviesa de un lado a otro.

Víctima: Es aquella persona que experimenta una agresión física o psicológica y vulnera sus derechos y su vida cotidiana.

Victimario: Es aquel que ejerce, por medios violentos y perversos una agresión y somete fuera de los códigos éticos y normativos y en distintos grados incluso hasta causarle la muerte a una persona.

Violencia: Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada,[2] provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, de género, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras. Puede producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones.

2.6 CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos. **Es importante tener en cuenta que ante cualquier hecho presentado (conflicto, supuesto acoso, violencia, hurto, etc.) se tendrá en cuenta la presunción de inocencia del niño niña o adolescente que esté implicado, al igual que su derecho a la defensa**.
En cualquiera de las situaciones en que se viera implicado un niño niña o adolescente, una vez se hayan imputado los cargos los y las menores tienen el **derecho de apelar**, durante los siguientes 5 días hábiles una vez recibida la notificación respectiva.

En el Centro Educativo se contextualizan las situaciones de la siguiente manera:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Serán situaciones tipo I en el Centro Educativo:

- Tirar del pelo al compañero (a) o agregar al mismo cualquier tipo de sustancia sin el consentimiento.
- Rayar paredes o causar daños a los bienes muebles o material didáctico del Centro Educativo.
- Golpes o empujones a compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad

educativa.

- Uso de malas palabras contra compañeros o miembros de la comunidad
- educativa.
- Uso inadecuado de los recursos naturales especialmente del agua.
- Daño a plantas y elementos del jardín
- Retirar prendas de ropa a compañeros sin su consentimiento, al igual que espiarlos dentro del baño.
- Mostrar genitales a compañeros.
- Agresión gestual
- Agresión por orientación sexual
- Agresión virtual con o sin contenido sexual
- En la sala de cómputo acceder a páginas que contengan material pornográfico.
- Interrumpir el proceso de enseñanza en el aula, impidiendo la formación de los compañeros.
- No acatar las orientaciones del docente poniendo en riesgo su seguridad.
- Acceder a lugares que están prohibidos por atentar contra su seguridad: zona del cuarto de gas, zona donde están los controles de la energía, lote límite de la cancha que por su topografía implica alto riesgo.
- Malas palabras, mal trato a compañeros y compañeras o persona que acompaña en el transporte escolar al igual que comportamientos que ponen en riesgo su seguridad.
- Uso indebido del restaurante escolar, quitar la comida a compañeros y compañeras, jugar con la comida, botarla.
- Ausencia a la institución en la jornada académica establecida o a los eventos especiales programados sin la debida justificación por parte del padre o acudiente.
- Retirarse del salón de clase a otros espacios, en los momentos académicos sin el permiso del docente.
- Retirarse del Centro Educativo sin la previa autorización del acudiente o padre o por la entidad gubernamental competente Comisaría, ICBF Policía de Infancia y Adolescencia.

- Discriminación a compañeros y compañeras o miembros de la comunidad educativa por diferencias de etnia, credo, o algún tipo de discapacidad o nacionalidad.
- Manifestaciones de afecto entre parejas heterosexuales u homosexuales tales como besos en la boca, irrespetar el cuerpo de su pareja tocando partes íntimas en público o en cualquier lugar de la institución.

NOTA ACLARATORIA: La solución de todo conflicto está inmersa en los protocolos abajo descritos para los diferentes tipos de situaciones. Preferiblemente se utilizará la mediación como estrategia, al igual que estrategias de aula, preferiblemente las orientadas en el Modelo Pedagógico Institucional: Estrategia Aulas en Paz

PROTOCOLO

- Se reúnen a las partes involucradas en el conflicto.
- Se realiza intervención por medio de la cual cada parte puede exponer su punto de vista. Si las partes lo desean se puede acceder a la mediación. Si las intenciones de las partes son sinceras y se cumplen los acuerdos de la mediación se da por cerrada la situación.
- Se busca entre los involucrados la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos iniciar una reconciliación.
- Se fija una solución de manera imparcial equitativa y justa.
- Se deja constancia de la solución a través de acta (Formato).
- Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

DEBIDO PROCESO

- Diálogo con el docente, llamado de atención verbal.
- Si hay reincidencia entonces la amonestación es por escrito se consigna en el observador y se toman las firmas respectivas.
- Llamado al padre de familia o acudiente para firmar compromisos y llegar a acuerdos de actividades correctivas pedagógicas señaladas en el punto anterior.
- El Comité escolar de convivencia atenderá los casos de reincidencia de las faltas tipo I para sugerir los correctivos pedagógicos a que hubiera lugar. Se

hará llegar por parte del docente la respectiva situación con el debido proceso seguido hasta el momento.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones Tipo II en el Centro Educativo:

- Golpes o maltrato verbal y/o gestual de manera repetida a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Maltrato o amenazas a través de las redes sociales contra compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Quitar prendas de vestir bajo amenaza e intimidación a compañeros al igual que mostrar los genitales.
- Amenazas o intimidación a compañeros o miembros de la comunidad educativa por diferencias de: orientación sexual, discapacidad, etnia, credo, diferencia de género, cultural, estrato social, etc.

PROTOCOLO

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas, mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación
- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.

- Se adoptan medidas de protección para las ´personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se informa inmediatamente a las familias (padres madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. (Acta).
- Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.
- Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definen las consecuencias para quienes promuevan contribuyan o participen en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de convivencia informa a las demás personas del Comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del sistema nacional de información unificada de convivencia escolar

DEBIDO PROCESO

Las situaciones Tipo II y III por su gravedad tienen una sanción establecida la cual puede ser suspensión del estudiante que va desde tres días hasta sugerencia de cambio de Institución, para lo cual se debe seguir estrictamente el siguiente procedimiento:

- Activar Ruta de atención remitiendo a la instancia competente: Atención Psicológica. Policía de Infancia y Adolescencia.
- Llamar al padre de familia y/o acudiente para lograr acuerdos y estrategias pedagógicas correctivas que permitan su sana convivencia-
- Consignación de los hechos en el observador con testigos.

- Suspensión por tres días con actividades pedagógicas orientadas desde el Centro Educativo.
- Informar al Comité Escolar de Convivencia para reporte al Sistema Nacional de Convivencia.

Para proferir la suspensión es importante tener en cuenta

- Haber comunicado formalmente la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- Haber formulado de manera verbal o escrita en forma clara y precisa de las conductas que se le reprochan y que dan origen al proceso disciplinario indicando la norma reglamentaria que consagra tales situaciones y las consecuencias que dichas situaciones pueden acarrear.
- Trasladar al estudiante todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos que se le formulan.
- Indicar al estudiante el término durante el cual puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y hacer llegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- Pronunciamiento definitivo por parte del Director mediante acto motivado congruente.
- Imposición de la sanción la cual debe ser proporcional a los hechos que la motivaron.
- Posibilidad de que pueda el estudiante controvertir mediante los recursos pertinentes las decisiones de la autoridad competente. (5 días hábiles a partir del momento en que se hace entrega de la resolución sancionatoria).

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidas en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Vigente.

Son situaciones Tipo III en el Centro Educativo:

- Tráfico y/o expendio de sustancias psicoactivas o sustancias legales.
- Ingresar armas o cualquier objeto que atente contra la dignidad de los compañeros.

- Agresión física que cause lesiones permanentes.
- Abuso o violencia sexual contra compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover el uso de cualquier tipo de información pornográfica, acceso reiterado a páginas para tal efecto.

PROTOCOLO:

- Informar de manera inmediata al padre o acudiente.
- Activar la ruta de atención respectiva: ICBF, Caivas, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, Fiscalía.
- Presentación de la situación al Comité escolar de convivencia para efectos del reporte al sistema nacional de convivencia escolar

En todo tipo de situación que llegara a presentarse en el Centro Educativo, dentro del debido proceso se incluyen la **reparación y la restauración**. Estos elementos se visibilizan a través de:

- Según el daño causado pedir inicialmente perdón a la víctima.
- Si se trata de daño a un bien material, este deberá ser restaurado o reemplazado por otro de igual forma y calidad.
- Si atentó contra el bienestar psicológico o físico, el victimario deberá realizar labor social o actividades que le permitan servir a la sociedad o a su comunidad.

2.6.1 SITUACION ESPECIAL EMBARAZO EN ADOLESCENTES: PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Acciones de Promoción: Carteleras, plegables.
Acciones de Prevención: Talleres en donde se trabaje la autoestima, la autovaloración, concepto del yo, respeto por el cuerpo, respeto por el otro.
Acciones de atención: Llamar al padre de familia, remisión al Centro de Salud o IPS.
Seguimiento: A los controles (Copia de la historia) y atención psicológica para asumir su nuevo roll como madre. Especial cuidado para evitar riesgo físico y el del bebé en actividades como educación física y deportes.

Cuando llegue a presentarse el caso de un adolescente padre se hace la orientación inicial sobre su responsabilidad y se remite a la IPS respectiva.

2.6.2 SITUACIONES PRESENTADAS CON COMUNIDADES ÉTNICAS: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Para otras comunidades que cuenten con legislaciones diferentes, se procede de acuerdo a los protocolos del Centro Educativo, se informa al padre en las situaciones que corresponda.

2.6.3 SITUACIONES PRESENTADAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SEGÚN LA DISCAPACIDAD

2. 6.3.1 INTRODUCCIÓN

Los protocolos para la atención pedagógica a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de discapacidad o talento excepcional, son una guía que intentan explicar de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir docentes y acudientes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento pedagógico de dicha población.

Según Lawrence, Waneen, y Silverman (1998), refieren que un protocolo debe cumplir con tres funciones: la primera es comunicar, la segunda planificar y la tercera alude a los compromisos que se deben asumir en un proceso. En esta dirección, los protocolos que se encuentran a continuación intentan comunicar a los docentes y otros actores de la comunidad educativa a qué se refiere el concepto de discapacidad y de talento excepcional y además se definen cada una de las discapacidades y las capacidades o talentos excepcionales que aparecen en la lista de categorías del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Seguidamente, en cada uno de los protocolos se brindan unas orientaciones generales para la atención educativa a la población objeto, los cuales les permitirán a los docentes y familias o acudientes planificar apoyos específicos para los niños, niñas y jóvenes de acuerdo a sus capacidades, enmarcados en la flexibilización curricular y de esta manera dar respuesta a la educación inclusiva. Por último, en las orientaciones se intentan establecer compromisos concretos para la familia o acudientes y para el profesorado, con el fin de ofertar un servicio educativo de calidad, equidad y pertinencia a la población con NEE.

2.6.3.2 CONCEPTUALIZACIÓN

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

"Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje" (Colombia Aprende).

DISCAPACIDAD

La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, en el decreto 366 de 2009 se refiere al estudiante con discapacidad, como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

2.6.3.3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad cognitiva o dificultades en el aprendizaje que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

"En esta categoría se encuentran aquellas personas que en forma permanente **presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a** quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social"(MEN, 2015).

Entre éstos, se pueden encontrar:

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

"Se refiere a estudiantes que presentan dificultades significativas en la adquisición y uso de las habilidades de comprensión oral, habla, lectura, escritura, razonamiento o matemáticas. Sus rendimientos pedagógicos en una o más áreas escolares se encuentran claramente por debajo de sus posibilidades intelectuales"(Navas, L. & Castejón, J. 2011. P. 48)

2.6.3.4 ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Y/O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que éstas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifíquelas y divídalas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su respectivo ejemplo (apareamientos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que el estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.
- Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Ofrecer la información por diferencias vías de recepción, es decir, añada información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.
- Proporcionar claves visuales y dedique un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- Presentar imágenes lo más reales posible y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante haga de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrolle rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un

lugar donde el estudiante pueda acceder a ella.

- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- Si una de las actividades incluye el dictado y algunos de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando sea transcripción del tablero y el estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.
- Ubicar al estudiante cerca a compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítale utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- Cuando se propongan actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturarlo con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante

(felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.

- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellos en sus clases.
- Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período.

2.6.3.5 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad física que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

"Se refiere a aquellas personas que presentan dificultades de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras

Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras" (MEN, 2015)

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- Parálisis cerebral sin compromiso cognitivo
- Parálisis: Cuadriplejía (cuatro miembros)
  Hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo)
  Monoplejía (un solo miembro)
  Paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)
- Distrofia muscular
- Ontogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- Lesión neuromuscular
- Espina bífida
- Otras relacionadas

2.6.3.6 ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

- Establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada estudiante.
- Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
- Es importante revisar las barrearas arquitectónicas, accesos a la institución, ubicación de las aulas y servicios.
- A nivel de mobiliario y distribución en las aulas de los mismos considerar la amplitud de los pasillos, el espacio de las puertas, la altura de sillas, escritorios y demás estantes.
- Una vez que la institución educativa ha suprimido o disminuido las barreras arquitectónicas y el estudiante puede movilizarse por sí mismo, independientemente de la ayuda técnica que necesite en sus desplazamientos, se deben analizar los obstáculos que puede tener para permanecer en el aula. De aquí surgirá la necesidad de adaptar mobiliario escolar adecuado (si es necesario) para cada estudiante, ya que no sirven modelos estándar. Hay que valorar las necesidades de cada estudiante.
- La primera necesidad en el aula del estudiante que se le dificulte el desplazamiento autónomo, es realizar el traslado de la silla de ruedas a una silla escolar adaptada. No es aconsejable que permanezca en el aula en la misma silla de ruedas porque la postura en ella no suele permitir una buena interacción con el maestro, compañeros y material escolar. Las distintas adaptaciones de sillas y mesas, así como la necesidad de aditamentos deben ser valoradas y orientadas por el fisioterapeuta y terapeuta ocupacional como apoyo a la atención

educativa.

- Resueltas las necesidades de accesibilidad y posicionamiento del estudiante en el aula, el siguiente paso es determinar las posibilidades funcionales en el "uso de las manos". De acuerdo al tipo de discapacidad o de lesión, la actividad voluntaria manipulativa es diferente. De aquí surge la necesidad de adaptar los diferentes tipos de material didáctico para los estudiantes que no utilizan sus miembros superiores, los que presentan incoordinación o torpeza y los que pueden coger los objetos pero con una pinza atípica.
- Es necesario saber si el cuadro clínico es estático o degenerativo y si existen trastornos asociados al déficit motor, especialmente sensoriales.
- Si el estudiante asume o no la posición sedente, hay que proporcionarle las ayudas o aditamentos adecuados; al lograr una posición confortable y funcional el estudiante se dedica más al proceso de aprendizaje.
- Conocer la funcionalidad de los miembros superiores del estudiante e informarse del modo de compensarlo con las adaptaciones necesarias.
- Si el estudiante no usa las manos en absoluto, habrá que decidirse por medios o aditamentos alternativos.
- Es importante proveer experiencias organizadas de enriquecimiento sensorial, donde el maestro se concentre en la creación de actividades que propicien, mejoren o faciliten la interacción con su entorno, garantizando la participación, exploración e interpretación de dicha interacción.
- En lo que se refiere a la motricidad gruesa se deben mejorar aspectos tales como postura, equilibrio, coordinación, desplazamiento y conceptos básicos (tales como la ubicación en el espacio) posibilitando al estudiante un mejor dominio y apropiación de su entorno. En lo relativo al esquema corporal, es fundamental que el estudiante conozca su propio cuerpo, con sus posibilidades y

limitaciones, y desarrolle al máximo su capacidad de movimiento.

- En relación con la motricidad fina es importante proponer actividades que favorezcan la funcionalidad no sólo a nivel de la escritura sino de la autonomía e independencia, lo cual puede desarrollarse a partir de ejercicios manipulativos o cuando se considere necesario mediante la adaptación de los elementos escolares.
- Teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes, es necesario establecer una comunicación efectiva con todos los actores educativos involucrados en el proceso; es preciso plantear también objetivos relacionados no sólo con lo académico sino con lo personal y social.

2.6.3.7 ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

SENSORIAL VISUAL

- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- Ofrecer instrucciones verbales, de manera pausada y garantice que el estudiante esté prestando atención a la información brindada, verifique además la comprensión de lo dicho.
- Ubicar al estudiante cerca al profesor para que pueda escuchar con claridad las instrucciones, la información brindada y las actividades a realizar.
- Acompañar la información dada con ejemplos de la vida diaria, procure que éstos sean cercanos al contexto de los estudiantes, lo cual le permitirá integrar y relacionar la información nueva.
- Promover el trabajo cooperativo y colaborativo entre los estudiantes, permita la ayuda en la realización de actividades.
- Según la edad de dificultad visual y la edad de aparición se observarán limitaciones en el movimiento, debido a que el desarrollo

motor sigue las fases normales pero puede variar el ritmo por la estimulación o la falta de experiencias.

- Potenciar el conocimiento del esquema corporal, el equilibrio y la coordinación, con esto favorecerá además la marcha, lo que a su vez repercute en su independencia y autonomía.
- Facilitar las sensaciones táctiles y fortalezca los otros sentidos, recuerde que éstos nos ayudan a integrar la información que recibimos y mejora la comprensión de la misma.
- Fortalecer las habilidades compensatorias o académicas funcionales, las cuales incluyen experiencias de aprendizaje tales como conceptos de desarrollo y conciencia sobre espacios, habilidades de organización, uso del sistema Braille o de dispositivos para baja visión para lectura y escritura (macro tipo, relieve) uso de sistemas de comunicación alternativos tales como lenguaje de signos o el uso de calendarios o agendas con materiales concretos.
- Orientar en la enseñanza de comunicación no verbal como sonreír, ceñir el rostro, asentar, negar, entre otras.

SENSORIAL AUDITIVA

- Si el estudiante es usuario de lengua de señas colombiana se debe garantizar el modelo o interprete según la necesidad.
- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- Explicar el vocabulario que se va a trabajar en las lecturas o trabajos de clase, cerciórese que el estudiante las comprendió correctamente antes de pasar a responder preguntas o realizar actividades. Igualmente asegure la comprensión de los enunciados de los problemas antes de pasar a resolverlos.
- Trabajar la comprensión de determinadas lecturas para ayudar a obtener una información precisa de las ideas explícitas e implícitas del texto.

- Facilitar resúmenes y esquemas que ayuden al estudio y comprensión de los contenidos principales.
- Utilizar el código de comunicación oral y visual.
- Ayudar a realizar definiciones precisas de los conceptos.
- Reforzar la comprensión lectora y la expresión escrita.
- A nivel de expresión oral, necesitará un mayor número de repeticiones para ajustar su pronunciación al modelo correcto que se le ofrece.
- No obstaculice el labio-lectura.
- Evitar ruidos de fondo y la luz directa en la cara.
- Es necesario que el estudiante lleve puestos los audífonos, en caso de que los maneje.
- Antes de empezar la explicación es necesario asegurar la atención del estudiante.
- Apoyar el contenido de la expresión en referencias visuales y gestuales, utilice el tablero y los medios audiovisuales.
- Apoyar la enseñanza en material visual y estrategias de acción y manipulación.
- Controlar el ritmo de los debates, para que el estudiante no se sienta perdido y pueda participar.
- Hablar de frente, intentando que no haya ruido de ambiente y de forma clara adapte el lenguaje a su nivel de compresión.

SORDO CEGUERA

- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- Garantizar el apoyo permanente uno a uno.

2.6.3.8 DISCAPACIDAD SENSORIAL DE VOZ Y HABLA

- Realizar actividades que estimulen el lenguaje expresivo de manera espontánea.

- Generar situaciones de aprendizaje que proporcionen un clima de confianza al estudiante.
- Realizar actividades relacionadas con la mímica, representaciones, imágenes, dramatizaciones para fortalecer el lenguaje expresivo.
- Realizar procesos de evaluación activando diferentes canales de expresión y aprendizaje.
- Articular adecuadamente las palabras a los niños, hablándoles de frente y pedirles que las repitan.
- El estudiante alterno a la escuela debe recibir rehabilitación funcional e integral con fonoaudiología y terapia ocupacional si es necesario.
- Trabajar muy de cerca con los padres de familia o acudientes para garantizar procesos efectivos en la formación del estudiante.
- Solicitar informes permanentes al terapeuta del niño para consultar maneras efectivas de comunicación.
- En caso de presentar alto compromiso en la comunicación se debe utilizar sistemas de comunicación aumentativo/alternativo.
- Comprender mejor las dificultades de los estudiantes y las necesidades educativas que se generan a partir de esas dificultades.
- Asumir que las dificultades que presentan los estudiantes, no son única y exclusivas de él, sino que por el contrario, tienen un carácter interactivo con el contexto escolar y familiar que favorecen su evolución o las agravan.
- Necesidad de crear en el aula, un clima de tolerancia y aceptación de las diferencias que facilite la integración con sus iguales, propiciando el respeto, la colaboración y ayuda entre todos los estudiantes.
- Ofrecer una respuesta educativa ajustada y de calidad: realizando un cambio de actitudes, incorporando nuevas estrategias en la metodología del aula que favorezcan el desarrollo y la inclusión de los estudiantes en su entorno escolar.
- Necesidad de plantear en el aula, múltiples situaciones comunicativas, ricas y variadas que favorezcan la comunicación interpersonal, permitan ofrecer modelos comunicativos en situaciones naturales,

estando atentos a las señales comunicativas (puede que anómalas o poco claras) que emiten estos estudiantes, reforzando y valorando sus intentos de comunicar.

- Estimular en el aula, el habla y el lenguaje oral en todas sus vertientes, planificando actividades de comprensión y expresión oral, como medio de favorecer su desarrollo y el aprendizaje.
- Orientar a los padres de familia o acudientes sobre como favorecer la comunicación en el núcleo.
- Utilizar horarios, escribir la agenda de la clase en el tablero con pictogramas según las características de los estudiantes.

2.6.3.9 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad sistémica que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

DISCAPACIDAD SISTÉMICA

"Se refiere a las condiciones de salud que ocasiones limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras" (MEN, 2015).

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA.

- Garantizar que los aditamentos o apoyos físicos necesarios estén

dispuestos para el estudiante de acuerdo a sus necesidades.

- Conocer la historia clínica del estudiante, las recomendaciones médicas, los medicamentos que son suministrados y los números de contacto en caso de urgencia.
- Si el estudiante toma algún medicamento asegurarse que se lo tome a la hora y cantidad indicada, es importante revisar constantemente la historia clínica y hacer seguimiento de alguna contra indicación como por ejemplo la realización de algún tipo de actividad física. (Ver protocolo de activación de rutas, específicamente el ítem correspondiente a la medicación).
- Realizar seguimiento a la alimentación de los estudiantes, sobre todo en los descansos y restaurante, para que no sea el que siempre repite o al que le dan alimentación no saludable. Se recomiendan alertar a los padres de familia o acudientes para controlar el sobrepeso de los estudiantes, recomendándoles evitar las papitas, enlatados, comidas grasosas, bebidas oscuras y consumir más frutas, proteínas y verduras.
- Realizar seguimiento de signos de alarma en los estudiantes como sudoración excesiva sin actividad física, palpitaciones rápidas o dolor en el pecho, sangrados por la nariz o encías, puntos rojos en la piel o morados sin caídas o golpes. Diarrea de más de 5 episodios al día por 3 días, vómito. Talla inferior a los compañeros, somnolencia constante, piel pálida, color de los ojos amarillos o labios secos.
- Prevenir infecciones con el lavado de manos y aseo personal, igualmente estar pendiente si hay estudiantes con gripa o bronquitis, para que vayan con tapabocas. Si hay alguno con varicela o tuvo varicela reciente que no tenga ningún contacto con los compañeros.
- En estudiantes con asma, se recomienda actividad física reducida y realizar seguimiento de los medicamentos que requiera.
- Evitar que los estudiantes con diagnóstico de hemofilia trabajen con objetos corto punzantes.
- Es importante recordar que la educación no sólo tiene fines

educativos sino que el desarrollo humano y la salud priman como derecho fundamental; por tanto, en casos críticos de salud se recomienda dar tiempo a la recuperación del estudiante y concertar los tiempos para la evaluación correspondiente.

2.6.3.10 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad mental psicosocial que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

DEFINICIÓN

"Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. Se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad" (MEN, 2015).

Teniendo en cuenta que en las instituciones educativas de Medellín, existe una mayor prevalencia de estudiantes reportados con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), se realizará énfasis en las orientaciones para esta población; no obstante, varias de estas estrategias pueden ser aplicadas para la atención de estudiantes con trastornos descritos en el párrafo inicial del presente enunciado.

Según el DSM V, el TDAH es un patrón persistente de inatención o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el

desarrollo, que se caracteriza por inatención, hiperactividad e impulsividad. Es importante conocer la especificidad del diagnóstico, el cual puede ser: predominante con inatención, predominante con hiperactividad e impulsividad o combinado. Las características de cada subtipo pueden variar según el estudiante.

INATENTO

- Con frecuencia falla en prestar la debida atención a detalles o por descuido se cometen errores en las tareas escolares, en el trabajo o durante otras actividades (p. ej., se pasan por alto o se pierden detalles, el trabajo no se lleva a cabo con precisión).
- Con frecuencia tiene dificultades para mantener la atención en tareas o actividades recreativas (p. ej., tiene dificultad para mantener la atención en clases, conversaciones o la lectura prolongada).
- Con frecuencia parece no escuchar cuando se le habla directamente (p. ej., parece tener la mente en otras cosas, incluso en ausencia de cualquier distracción aparente).
- Con frecuencia no sigue las instrucciones y no termina las tareas escolares, los quehaceres o los deberes laborales (p. ej., inicia tareas pero se distrae rápidamente y se evade con facilidad).
- Con frecuencia tiene dificultad para organizar tareas y actividades (p. ej., dificultad para gestionar tareas secuenciales; dificultad para poner los materiales y pertenencias en orden; descuido y desorganización en el trabajo; mala gestión del tiempo; no cumple los plazos).
- Con frecuencia evita, le disgusta o se muestra poco entusiasta en iniciar tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido (p. ej., tareas escolares o quehaceres domésticos; en adolescentes mayores y adultos, preparación de informes, completar formularios, revisar artículos largos).
- Con frecuencia pierde cosas necesarias para tareas o actividades (p. ej., materiales escolares, lápices, libros, instrumentos, billetero, llaves,

papeles del trabajo, gafas, móvil).

- Con frecuencia se distrae con facilidad por estímulos externos (para adolescentes mayores y adultos, puede incluir pensamientos no relacionados).
- Con frecuencia olvida las actividades cotidianas (p. ej., hacer las tareas, hacer las diligencias; en adolescentes mayores y adultos, devolver las llamadas, pagar las facturas, acudir a las citas).

HIPERACTIVO/IMPULSIVO

- Con frecuencia juguetea con o golpea las manos o los pies o se retuerce en el asiento.
- Con frecuencia se levanta en situaciones en que se espera que permanezca sentado (p. ej., se levanta en la clase, en la oficina o en otro lugar de trabajo, o en otras situaciones que requieren mantenerse en su lugar).
- Con frecuencia corretea o trepa en situaciones en las que no resulta apropiado. (Nota: En adolescentes o adultos, puede limitarse a estar inquieto.)
- Con frecuencia es incapaz de jugar o de ocuparse tranquilamente en actividades recreativas.
- Con frecuencia está “ocupado,” actuando como si “lo impulsara un motor” (p. ej., es incapaz de estar o se siente incómodo estando quieto durante un tiempo prolongado, como en restaurantes, reuniones; los otros pueden pensar que está intranquilo o que le resulta difícil seguirlos).
- Con frecuencia habla excesivamente. g. Con frecuencia responde inesperadamente o antes de que se haya concluido una pregunta (p. ej., termina las frases de otros; no respeta el turno de conversación).
- Con frecuencia le es difícil esperar su turno (p. ej., mientras espera en una cola).
- Con frecuencia interrumpe o se inmiscuye con otros (p. ej., se mete

en las conversaciones, juegos o actividades; puede empezar a utilizar las cosas de otras personas sin esperar o recibir permiso; en adolescentes y adultos, puede inmiscuirse o adelantarse a lo que hacen otros).

COMBINADO

- Presenta algunas manifestaciones del subtipo inatento y algunas del subtipo hiperactivo/impulsivo.

Es importante pensar en qué momentos se presentan las conductas, dónde y cuándo pasan, además se debe entender el estilo del procesamiento cognitivo o la forma específica en que el estudiante con trastornos psicosociales percibe, procesa y almacena la información.

2.6.3.11 ORIENTACIONES GENERALES PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON TDAH.

ATENCIÓN

- Hacer señales en distintas formas: apague las luces, encienda una linterna, toque algún timbre, varíe el tono de voz.
- Realizar pausas activas como realizar estiramiento, tomar agua, contar un chiste, cantar una canción, son actividades que pueden relajarlos y garantizar otros minutos de permanencia en la tarea.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para recordar las actividades y compromisos pendientes que tiene el estudiante. Además úselo para valorar su desempeño o para hacer recomendaciones de mejora.
- Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- Ubicar a los estudiantes que presentan alguna dificultad de tipo

atencional en los puestos de adelante y cerca a compañeros que puedan apoyarlos en su proceso y colaborarles cuando sea necesario.

- Informar a los estudiantes el tiempo asignado para cada actividad y vaya recordando parcialmente cuánto tiempo les queda para hacer la tarea.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Al principio del día o de cada clase cuando es por profesorado; escribir en el tablero la agenda del día de forma detallada (materia, tema, actividad, tiempo de duración de cada actividad, etc.). Para los primeros grados de escolaridad, se recomienda acompañar el texto con imágenes o dibujos alusivos a la actividad. Así mismo, se sugiere mantener en el aula de clase un reloj, pues esto contribuye a que los estudiantes tengan mejor noción del tiempo para cada actividad.
- Transmitir entusiasmo y alegría con respecto a la tarea o actividad que se realice.
- Crear ambiente de misterio: objetos que inquieten a los niños y les haga adivinar, predecir e inferir.

PERCEPCIÓN

- Dar instrucciones segmentadas, con un tono de voz intermedio y con una pronunciación adecuada.
- Realizar actividades de discriminación de imágenes simples y complejas, buscando las diferencias o un objeto entre muchas imágenes.
- Disminuir demasiados estímulos en el aula, tales como carteleras, dibujos, globos, etc.
- Asociar letras con imágenes representativas para disminuir las sustituciones e inversiones, por ejemplo la clásica relación el 2 con un

pato, la “e” un viejito agachado, etc.

- Utilizar un tipo de letra legible, es recomendable utilizar el tipo de fuente Century Gothic sobre todo para los estudiantes de los primeros grados de escolaridad, puesto que muchas veces las variaciones que tienen algunas grafías con otros tipos de letra pueden confundir e interferir negativamente en el proceso de lecto – escritura de los estudiantes.

MEMORIA

- Dar instrucciones simples y presentar el nuevo material en pequeñas cantidades.
- Utilizar información visual como diagramas, mapas conceptuales, objetos, colores, entre otros, así como hacer uso de marcadores de colores o tizas para resaltar las palabras claves.
- Utilizar contacto visual directo frecuentemente.
- Permitir hacer las actividades en un lugar tranquilo, evitando interferencias visuales o auditivas y en una posición en la que se sientan cómodos.
- Escribir las reglas de la clase en un lugar visible y repetirlas de vez en cuando para recordar comportamientos adecuados.
- Estructurar las actividades para permitir a los estudiantes mayores oportunidades de retención de información, igualmente escribir la instrucción en el tablero y recordar las actividades a desarrollar.
- Usar carpetas, cuadernos de colores y calendarios para una generar organización en el salón de clases y en la tarea. Los estudiantes necesitan que les enseñen a organizarse, NO asumir que ya lo saben.
- Dividir el trabajo en pequeñas secciones: Por ejemplo: En un trabajo que tengan que entregar se les puede plantear "para el jueves tienen que avanzar 3 hojas del trabajo, para el miércoles el 3 hojas más, para el viernes ya tiene que estar completo".
- Enseñar a tomar notas de lecturas como escribir la idea principal, las

preguntas que le surjan, señalar lo más importante, entre otras.

- Es importante que los padres de familia o acudientes estén al tanto de las técnicas que utilizan en la institución para que así puedan revisar sus tareas diariamente y replicarlas estrategias en el hogar.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE

- Ubicar al estudiante cerca del profesor y haga contacto visual con él, de esta manera le será mucho más fácil acompañarlo en el proceso.
- Evitar que esté cerca de elementos de distracción, lejos de las puertas, ventanas y otros niños que se muevan constantemente. Considere la posibilidad de sentarlo junto a un estudiante líder, que sea tranquilo y colaborador; además evitar distractores de las manos (relojes, anillos y objetos de colores).
- Las normas de comportamiento han de ser claras y estar siempre presentes para el estudiante; por ejemplo, pegadas en la silla, en la carpeta o en forma de póster.

INSTRUCCIONES

- Brindar instrucciones claras y concisas, simplifique las instrucciones complejas y no agobie a los estudiantes con demasiadas órdenes a la vez.
- Asegurar que el estudiante ha comprendido las instrucciones antes de que comience la tarea.
- Emplear instrucciones multisensoriales: verbal, visual, gestual, auditiva, corporal.
- Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- Repetir la instrucción si es necesario, con calma y de manera positiva, utilizando un vocabulario accesible para los estudiantes.

- Generar confianza y seguridad para que los estudiantes pidan ayuda cada que lo requieran.
- Recordar que dentro de sus dificultades está la falta de organización, por ello requieren supervisión diaria en el manejo de la agenda para poder automatizar el proceso (revise que las anotaciones de las tareas sean correctas y que lleven el material adecuado a casa).
- Supervisar continuamente la actividad, mantenga una actitud de ayuda.
- Determinar las habilidades y dificultades del estudiante, aproveche los puntos fuertes y preste apoyo para los débiles.
- Ofrecer tiempo extra para determinadas actividades, no castigue o avergüence por necesitar más tiempo.
- Proporcionar actividades en las que los estudiantes obtengan éxito, de esta forma podrán aumentar su autoestima y darse cuenta que pueden cumplir objetivos propuestos.
- Hacer énfasis en el aspecto organizativo, oriente a los estudiantes en la planificación antes de realizar actividades, desde cosas simples como preparar todo el material necesario antes de iniciar una tarea, hasta aspectos más complejos de resolución de problemas.
- Emplear un sistema de auto reforzamiento individual y colectivo en el aula, permitiendo que determinado tiempo el estudiante pueda evaluar su desempeño y obtener gratificación propia y de sus compañeros.
- Proporcionar diferentes pruebas evaluativas, entre las opciones posibles se encuentran: escritas, orales, graficas, teatrales, artísticas, entre otras.

2.6.3.12 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a

estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

"Es uno de los trastornos del neurodesarrollo que afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales" (MEN, 2015). El TEA encierra tres grandes características que pueden variar en la persona:

- Relación con personas: Dificultad para compartir intereses, puntos de vista, comprender las emociones y pensamientos de los demás y para relacionarse con personas de su edad.
- Comunicación: Dificultad para hacerse entender, para emplear el lenguaje gestual, para emplear la comunicación con fines sociales y para comprender significados.
- Intereses y flexibilidad en la conducta: Intereses muy intensos, repetitivos y diferentes de los esperados a su edad; dificultad para ajustarse a cambios de su ambiente, lo que los vuelve rutinarios.

2.6.3.13 ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

- **Trabajo autónomo**
  - Estructurar de la tarea, secuenciarla en pasos lo más pequeños posibles.
  - Detallar uno a uno los pasos de manera resumida y progresivamente, para que el estudiante la vaya interiorizando.
  - Organizar visualmente el tiempo de trabajo, organizando horarios, escribiendo la agenda de la clase en el tablero con o sin pictogramas según las características del estudiante.
  - Ofrecer instrucciones claras, acérquese al estudiante, haga contacto

visual y explíquele de manera concreta y paso a paso de la actividad a realizar. Verifique al final la comprensión de la misma solicitando que la repita de manera verbal.

- Secuenciar la duración de cada tarea, ubicar un reloj en el aula y con marcadores o papeles de colores indicar el tiempo de finalización de la actividad. Así puede ir comprobando cuánto tiempo le queda y regularse solo. Con esta estrategia le proporcionamos también una idea de la medida del tiempo para que vaya manejando conceptos temporales como "mucho tiempo", "poco tiempo", "5 minutos", etc.

- **Uso de agenda**
  - Hacer uso de una agenda diaria para favorecer la planificación y ejecución de actividades, apuntar los deberes, fechas de trabajos, evaluaciones, materiales que traer; el docente puede cerciorarse o utilizar para ello un compañero tutor, con el cual pueda comparar la agenda al final del día y verificar de lo que falta por apuntar.
  - Proporcionar un espacio donde esté escrita la agenda del día, calendario con fechas de entrega de trabajos, exámenes, etc. Es un sitio de referencia permanente al que pueden acudir en cualquier momento (incluso los padres de familia o acudientes). Esto beneficiará a todo el grupo.

- **Reducir la carga de escritura**
  - Tener en cuenta que se pueden presentar algunas dificultades a nivel de escritura, se recomienda irlas incorporando poco a poco y no obligar para evitar mayores frustraciones. No se trata de hacerlas desaparecer, tan solo reducirlas y darles un sentido. El simple hecho de eliminar la obligación de copiar los enunciados es un gran alivio para ellos. Estamos evitándoles un bloqueo incluso antes de empezar.

- **Reducir la carga de deberes.**
  - Priorizar y señalar las tareas que son indispensables, así todo el esfuerzo

se concentrará en lo que es importante; al tener ante ellos una lista más pequeña de tareas, los estudiantes con TEA la afrontan, ya de entrada, con menos ansiedad y estrés. Por tanto están mejor predispuestos para el trabajo y el esfuerzo.

- **Flexibilización en los tiempos de entrega**
  - Hacer explícita la relación entre los contenidos, es conveniente que las semejanzas, diferencias, paralelismos, o relaciones entre diferentes informaciones sean nombradas de manera explícita; a los estudiantes con TEA se les dificulta realizar inferencias y predicciones.
  - Hacer uso de los intereses y motivaciones de los estudiantes para desarrollar las actividades, es posible convertir sus intereses en nuestro aliado. Lo mismo podemos hacer con dictados, copiados, frases de lengua para analizar, lecturas, trabajos, entre otros

- **Trabajos en grupo**
  - Tener en cuenta las dificultades de planificación y organización derivadas de su función ejecutiva alterada.
  - Asignar grupos de estudio estratégicos, generar la posibilidad de elegir a estudiantes que tengan mejores habilidades sociales y empatía, que puedan ser un poco más afines al estudiante y tener más paciencia con él.
  - En caso que el estudiante presente dificultades con la conformación de grupos, permitir el trabajo individualizado.
  - Recuerde que hay actividades que implican el contacto físico y las relaciones interpersonales, algunas personas con TEA se verán alterados en este tipo de actividades, permita el aislamiento por un momento o cambie de actividades.

2.6.3.14 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

CAPACIDAD EXCEPCIONAL

"Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos" (MEN, 2015).

TALENTO EXCEPCIONAL

"Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo especifico, demostrando en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento" (MEN, 2015).

En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Científico: Cuya producción se ubica en el ámbito de las ideas, creación de teorías o ideologías.
- Tecnológico: Cuya producción principal se dirige a crear objetos y procesos en el mundo físico, destinados a solucionar problemas y a transformar realidades. Crean y diseñan cosas asociadas al dominio de trabajo específico de cada uno.
- Subjetivo: Son capaces de conocerse y dominarse a sí mismos; a un nivel intrapersonal, interpersonal y transpersonal.
- Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores.

2.6.3.15 APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales

se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza.

A continuación se presentan las estrategias que pueden ser implementadas para la potenciación educativa de la persona con capacidades o talentos excepcionales.

- **Enriquecimiento:** Puede ser comprendido como una actividad diseñada para ampliar y desarrollar el conocimiento, la comprensión, los procesos, las habilidades, los intereses, entre otros, más allá del programa nuclear del sistema educativo, acorde con las necesidades de los estudiantes. Consiste en desarrollar programas ajustados a las características propias de cada estudiante, a través de actividades de estimulación o condensación del currículo.
  - Estimulación: tienen como finalidad motivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales o sus asignaturas, asignándoles mayor intensidad horaria, utilizando el 20% dado a las áreas optativas. Una actividad dirigida a la motivación busca exclusivamente esto, y no la elaboración de productos u obtención de resultados. Su impacto no debe medirse por lo que los estudiantes hagan, sino por la forma cómo éstos se sientan motivados o desmotivados, interesados o apáticos.
  - Condensación del currículo: la adaptación o supresión de ciertos elementos del programa escolar habitual, con el fin de ofrecer oportunidades que se ajusten al interés y a la potencialidad del estudiante. Es justo allí, donde éste demuestra talento y habilidad. Cuando se emplea la condensación conviene requerir la realización de un producto que le posibilite al docente valorar el proceso desarrollado y que justifique la efectividad de haber utilizado este

tipo de estrategia.

- **Aceleración:** Es la incorporación de un ritmo más rápido en el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades y potencialidades detectadas en el proceso de identificación de las capacidades o talentos excepcionales. Su finalidad básica es la de ubicar al estudiante en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades. La aceleración puede aplicarse a las asignaturas de los diferentes cursos o grados. Dentro de las posibilidades de la aceleración están las siguientes:
  - Entrada temprano al preescolar o primero de primaria: Se recomienda en aquellos casos en los cuales la niña, niño y joven evidencian características significativas de precocidad cognitiva, socio afectiva y psicomotriz, que lo habilitan para comenzar procesos de aprendizaje más complejos como la lectura y escritura.
  - Promoción de curso: Se ofrece la opción al estudiante de desarrollar al máximo sus potencialidades, ubicándolo en un grado mayor. Es recomendada en aquellos casos en los cuales el sujeto con capacidades excepcionales demuestra un desempeño superior en la mayoría de las áreas, contenidos y habilidades exigidas en el grado correspondiente a su edad.
  - Promoción de materias: consiste en ofrecer la opción a un estudiante de cursar una asignatura, aquella que se corresponda con su campo de interés, en un nivel superior, mientras comparte la mayor parte de su tiempo académico o escolar con sus compañeros de grado. Este tipo de aceleración es recomendado en el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales de tipo específico, teniendo en cuenta que presenta una habilidad significativamente superior al promedio para lo esperado, según su nivel de desarrollo, en un dominio determinado, requiriendo por ello mayores posibilidades de estimulación, profundidad y complejidad en esa área y no en las demás.

- Ingreso precoz a la universidad: este tipo de aceleración puede presentarse de dos formas: como asistencia paralela al proceso de formación escolar, o como ingreso precoz a la formación universitaria.

- **Tutorías:** Consiste en responsabilizar a un estudiante con capacidades o talentos excepcionales del proceso de aprendizaje de un compañero con rendimiento inferior, de manera que el primero, potencie y estimule habilidades cognitivas, comportamentales y afectivas en su tutorado. Desempeñarse como tutor favorece el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autovaloración. De esta manera, el aumento de la motivación repercute favorablemente tanto en el rendimiento académico como en la relación social, pues mejora la disposición al trabajo individual o grupal.

- **Home-schooling:** Es un movimiento educativo contemporáneo muy extendido en los Estados Unidos, que se considera apropiado para la población con capacidades o talentos excepcionales. Históricamente muchos talentosos han sido formados en sus hogares y no deja de ser una opción válida para la atención a esta población. Sin embargo, deben tenerse en cuenta ciertas precauciones considerando su principal limitante: esta opción implica que los niños no tengan la oportunidad de estar con sus pares.

2.6.3.16 ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses. Desde el ministerio se sugiere como estrategia el enriquecimiento, que permite fortalecer los programas académicos

requeridos por la potencialidad del estudiante.

- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Identifique las áreas de mayor interés de los estudiantes, aproveche dicho elemento para abordar las dificultades. Desde el ministerio se plantea

- Realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Teniendo en cuenta las potencialidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en cuanto al trabajo con algunas actividades de clase es importante que aproveche éstas para asignarles roles de liderazgo en el grupo, propóngalos como monitores o tutores de sus pares.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes. Esto permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.

- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quien organice sus rutinas diarias, que proponga las tareas a desarrollar y el orden de éstas para realizarlas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

2.6.4 CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES O ACUDIENTES DE LOS MENORES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS ECEPCIONALES

OBJETIVO

Garantizar la corresponsabilidad de los padres de familia o acudientes en el proceso de atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

CORRESPONSABILIDAD

Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuyen en la formación integral de los estudiantes con NEE derivadas de discapacidad o talento excepcional.

De acuerdo a la ley 115 de 1994, Ley General De Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, más que veedores tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de cada niño. (Art. 7, numeral f y g) y por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa. [1]

Así mismo la ley estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus artículos 2, 5

[1] Otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes son: artículo 13 de la constitución política de Colombia, artículos 18 y 36 de la ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la ley 1098 de 2006, artículo 15 de decreto 1290 de 2009.

y 6, la necesidad de realización un enfoque diferencial "para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas" (art. 2 numeral 8), así como "asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya en enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto" (Art. 5, numeral 3).

2.6.5 OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres de familia o acudientes:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en jornada alterna a la escolar.
- Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a

cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.

2.6.6 PROTOCOLO DE LOS MENORES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES

OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

- **Temporalización semiparcial:** Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

- **Temporalización parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva
para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

- **Temporalización total:** El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TEMPORALIZACIÓN

- La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de

comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.

- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)
- Es responsabilidad del docente enviar lo talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

2.6.7 PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

OBJETIVO

Garantizar la atención integral con calidad, equidad y pertinencia de estudiantes con signos de alarma de necesidades educativas especiales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

ACTIVACIÓN RUTAS

Es la ruta que se inicia cuando se identifica un estudiante con signos de alarma de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o talento excepcional.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS

REMISIÓN

El docente de grado detecta la necesidad educativa del estudiante teniendo en cuenta las características individuales y del contexto en el que éste se encuentra, realiza una remisión al psicólogo o al profesional de apoyo pedagógico de la Institución Educativa, quienes llevan a cabo con el estudiante un proceso de caracterización individual para identificar las necesidades y realizar la remisión de evaluación y valoración al especialista o profesional indicado.

Si no es necesario que el estudiante sea evaluado por un especialista de acuerdo a los resultados de la caracterización, se le brindarán estrategias de acompañamiento al docente y a los padres de familia o

acudientes para fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN POR ESPECIALISTA (S)

Para realizar la remisión y respectiva valoración con especialista, los padres de familia o acudientes serán citados para darles un informe del desempeño académico evidenciado en la caracterización individual, la cual se complementará teniendo en cuenta el entorno familiar.

El padre de familia o acudiente está en la obligación de continuar el proceso y acatarlo, para luego traer el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante (valoración, resultados, tratamientos, recomendaciones, cronogramas de atenciones, tratamiento farmacológico, entre otras). El acompañamiento especializado es realizado por el régimen de salud que cobije al estudiante, sea contributivo o subsidiado; o de manera particular si el padre de familia o acudiente así lo decide.

ACOMPAÑAMIENTO

El padre de familia o acudiente deberá compartir con la institución educativa el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante por parte de los especialistas externos, con las estrategias recomendadas, medicinas suministradas y otros tratamientos que determinen los expertos.

El padre de familia o acudiente será el responsable de realizar el debido acompañamiento en lo que se refiere a los procesos de rehabilitación con diferentes especialistas y al suministro de medicamentos según sea el caso. Así mismo será la familia la encargada de iniciar y realizar seguimiento a los tratamientos sugeridos para mejorar o superar la dificultad. (Ver anexo # 2)

La institución educativa por su parte, se encargará de diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer los procesos de aprendizaje del estudiante y garantizar el acceso, la participación y la permanencia del mismo en la institución educativa teniendo en cuenta los criterios de pertinencia y equidad, buscando favorecer el proceso formativo del estudiante. En esta dirección la institución educativa a través de los profesionales de apoyo realizará encuentros de formación para docentes, familias, acudientes y estudiantes tanto grupales como individuales.

Una vez realizada la remisión y en caso de persistir la dificultad e incluso en caso de agravarse y de no presentar el acudiente el acatamiento, se procederá a analizar el caso con el comité de convivencia, a través del cual se generarán posibles estrategias para intervenir la problemática y activar otras rutas de atención que pueden estar relacionadas con los siguientes estamentos o entidades:

- Remisión del caso al Consejo Directivo.
- Remisión a Comisarías de Familia.
- Remisión a Bienestar Familiar.
- Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.

Éstos deberán estudiar cada caso de manera particular, tomar las medidas pertinentes acordes con los derechos constitucionales de los infantes, deberes constitucionales de la familia, ley de Infancia y adolescencia e incluso el código de procedimiento penal, si fueren estas leyes y su aplicación necesarias al caso.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Proveer desde la institución educativa las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- Tener en cuenta que flexibilización curricular no es lo mismo que adaptaciones curriculares; por tanto, en el momento de planear, organizar el grupo, plantear un logro, entre otros; debe tener en cuenta la diversidad del aula y que cada cosa que usted haga debe incluir a la totalidad de estudiantes a partir de sus características particulares, y no organizar unas actividades para las personas con NEE y otra para el resto del grupo, esto garantizará los criterios de acceso, permanencia, evaluación, promoción y pertinencia en la atención educativa.
- Es importante recordar que prevalece en el acto educativo los derechos de los niños, por tanto se debe generar un ambiente acogedor que garantice su bienestar y desarrollo.
- Frente a las dificultades o fracasos de los estudiantes, indague las causas antes de emitir un juicio, etiquetar o calificar. Escuche a los estudiantes o recurra a los profesionales de apoyo pedagógico para buscar soluciones.
- Generar comunidades dialógicas entre los docentes donde se compartan las experiencias significativas frente a la inclusión de los estudiantes con NEE.
- La inclusión educativa tiene como principios **la equidad,** significa equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de **calidad** para toda la población: “Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades” (UNESCO, 2007, p. 34). **La pertinencia** sugiere generar aprendizajes significativos para todos los estudiantes partiendo de sus realidades individuales y de sus contextos.
- Para iniciar el camino hacia la transformación para la educación inclusiva, es necesario promover el cambio desde las políticas institucionales,

generando las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional, así todos los miembros de la comunidad educativa trabajarán hacia los mismos objetivos.

CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS
SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZON
PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA
Resolución 12315 de sep17/11. Nit 811030068-
Dane: 205001014308
Corregimiento de San Cristóbal Medellín
Núcleo 936 Tel. 4272915

ANEXO # 1
CONSENTIMIENTO INFORMADO
TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

Yo _____identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, de _____ en calidad de representante de _____ identificado con R.C. ( ), T.I. ( ), C.C. ( ), número _____ en forma libre y voluntaria acepto que el Centro Educativo Las Playas sede Sagrado Corazón utilice como estrategia de intervención pedagógica la temporalización asistida y declaro que se me ha informado lo siguiente:

- El objetivo de la temporalización asistida es garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Que la estrategia fue explicada de manera clara a través de un protocolo.
- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia, los propuestos por el personal de apoyo y los que el docente del aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.
- Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica

regular en el Centro Educativo

- Las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

_____	_____
Directora	Docente encargado
_____	_____
Acudiente	Estudiante

ANEXO # 2
CONSENTIMIENTO INFORMADO
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Yo _____identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, de _____ en calidad de representante de _____ identificado con R.C. ( ), T.I. ( ), C.C. ( ), número _____ **AUTORIZO** al docente _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____, de _____ quien se desempeña como docente en la Institución Educativa _____, en la sede _____, para suministrar al estudiante el medicamento que a continuación se describe, durante la jornada escolar:

Nombre del medicamento: _____
Concentración: _____
Vía de administración: _____
Dosis y frecuencia (describir hora) de administración: _____
Periodo de duración del tratamiento: _____
Cantidad total de unidades farmacéuticas entregadas al docente: _____

Se adjunta copia de fórmula médica vigente donde constan datos de identificación del estudiante y los datos del medicamento a suministrar.

_____ _____

Rector Docente encargado

_____ _____

Acudiente Estudiante

2.6.8 OTRAS SITUACIONES QUE CAUSAN MALA CONVIVENCIA Y ATENTAN CONTRA EL BIEN GENERAL:

Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública, presentación personal. (Decreto 1860/94, numeral1).

Todos los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación señalan: (Teniendo en cuenta el Código del Menor, el Estatuto Nacional de Estupefacientes y su decreto reglamentario 3788 de 1986, Las directrices dadas por las Secretarías y Ministerio de salud y Educación, así como el concepto de médicos, Psicólogos, Alumnos, Padres de Familia, Docentes y en general expertos en la materia).

Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:

- Mantener el cabello aseado libre de plagas (piojos)
- Lavarse las manos antes de comer después de utilizar los servicios sanitarios.
- Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo belleza personal preferiblemente biodegradable.
- Mantener las uñas, ropa y calzados limpios.
- Cepillarse los dientes con dentífricos al menos tres veces por día (después de

cada comida) y especialmente antes de acostarse.

- Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y aliento fresco.
- No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
- Seguir una dieta sana y balanceada.
- Realizar ejercicios físicos, ojalá al aire libre, teniendo en cuenta las indicaciones médicas.

Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.

Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas. Tomar las precauciones necesarias que mandan las entidades correspondiente en casos de epidemias.

Abstenerse de dañar o contaminar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.

Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

DEBIDO PROCESO

- Llamado al padre de familia para que reconozca la situación de higiene manifiesta y firme compromisos de mejora.
- Campañas y talleres de autocuidado y prevención.

- Si la situación continúa se activa ruta con ICBF y/o Secretaría de Salud

Con respecto a la presentación personal es importante tener en cuenta el libre desarrollo de la personalidad de niños niñas y adolescentes. La forma de presentación del y las menores no será en ningún momento descalificada salvo que atente contra el bienestar o la convivencia de la mayoría
.

3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

3.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN

- Jornadas de sensibilización con estudiantes, padres de familia y docentes sobre temáticas de convivencia, valores, educación sexual.
- Campañas a través de afiches y plegables realizados por el grupo de líderes, por el Comité escolar de convivencia.
- Cartelera informativa sobre temáticas de convivencia.
- Encuestas a la comunidad educativa para estar revisando las fuentes y tipos de conflictos que se presentan al igual que las diferentes situaciones que deban ser prevenidas.

3.2 ACCIONES PREVENTIVAS

Aquel tipo de actividades realizadas a través de los diferentes proyectos educativos para evitar que se presenten dificultades en la sana convivencia.
Se propone para tal efecto:

- Conformar grupos de líderes de estudiantes, padres de familia y docentes en temáticas de prevención del abuso y la violencia sexual, al igual que en temas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Talleres sobre bullying y ciberbullying
- Sensibilización y capacitación a toda la comunidad educativa.
- Desde las escuelas de padres promover actividades diversas para informar a los

padres sobre estas temáticas.

- Acciones pedagógicas con toda la comunidad educativa desde el Comité escolar de convivencia

Anexo a este Manual se presenta el Plan de Convivencia en el cual de acuerdo al diagnóstico de necesidades de convivencia se plantean todas las actividades a realizar para implementar la Ruta de Atención Integral.

3.3 RUTAS DE ATENCION

ENTIDAD	RESPONSABLE	TELEFONO Y/O DIRECCIÓN
Sub estación de policía San Cristóbal	Subteniente John Hernandez	4270180 Porte de armas y de sustancias psicoactivas**. Patrulla cuadrante 216 3006164544**
Comisaría de familia San Cristóbal.	Comisario Oscar Restrepo Jaramillo	4385454 Violencia y abuso sexual
ICBF		4127134 Abandono
PERSONERIA DE MEDELLÍN		3849999
DESERCIÓN ESCOLAR	MARIA ISABEL TAMAYO	4273467
Abuso y/Violencia Sexual	CAIVAS, ICBF	3852600
Todo tipo de situaciones	Violencia, abuso, abandono. Consumo sustancias Psicoactivas, Tráfico, Porte de armas, hurto, homicidio	1,2,3

3.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO:

Se realizarán de acuerdo a lo establecido en los protocolos y debido proceso. De igual manera se tendrá en cuenta el cronograma de actividades establecidas para la ruta de atención integral del Plan de Acción de Convivencia.

4. ADMISIONES Y MATRÍCULAS
(Artículos 1 y 2)

Artículo 1. La admisión

Acto por el cual el Centro Educativo Las playas y sus sedes El Patio y Sagrado Corazón asigna cupos a los estudiantes que voluntariamente lo soliciten ya sea personal nuevo o antiguo.

Requisitos: En el caso del Centro educativo las Playas y sus sedes Sagrado corazón y el Patio siempre hay cupos disponibles para los grados que atendemos Preescolar a Quinto de básica primaria.
Para los y las menores de Preescolar se debe diligenciar el formato de Pre-inscripción, para poder ser incluidos en el SIMAT y posteriormente matriculados.

Artículo 2. Matrícula
Ley 115/94 Art. 96

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante como alumno del Centro educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar al centro y se renueva cada año lectivo.
La matrícula debe ser firmada por los padres o representante legal o acudiente (mayor de edad) del alumno y por el alumno.

Para la población víctima de conflicto:
Serán atendidos o matriculados en el Centro Educativo los niños y niñas que han dejado de participar en organizaciones armadas y los niños y niñas menores de edad hijos de personas que han dejado de participar en organizaciones armadas al margen de la ley.
(Código de Infancia y adolescencia, resolución 2620 de /04, Art. 1)

Parágrafo 1. Requisitos para la matrícula:

Presentarse con el acudiente o padre de familia.

Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad

Boletín(es) de informe (s) académico (s) o informe(s) descriptivo (s) de evaluación del año (s) anterior(es).

Hoja de vida del establecimiento de donde proviene

Si es alumno antiguo y su comportamiento del año inmediatamente anterior no ha sido el “acorde con lo establecido en el manual de convivencia” se recibirá firmando un contrato pedagógico donde se establecen los parámetros establecidos en este Manual.

Dos fotos recientes tamaño, carné.

Paz y salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.

Firma y/o huella de los padres o representante legal o de los acudientes y del alumno en el acta de matrícula.

Llenar hoja de vida la cual va anexa a la de matrícula.

Para la población víctima de conflicto:
Para los hijos menores de edad de personas desmovilizadas o vinculadas al programa de reinserción no les serán exigidos documentos de identidad, ni las calificaciones de los niveles de escolaridad. Pero si la respectiva certificación expedida por el defensor de familia del ICBF o quien haga sus veces. Y a los hijos menores de edad de personas desmovilizadas la certificación expedida por el Ministro del Interior y justicia.
(Código de infancia y la adolescencia, Resolución 2620/04, Art.3)
Nota aclaratoria: los estudiantes serán evaluados por el Consejo Académico para ubicarlos en el grado que les corresponde.

Parágrafo 2. Registro de matrículas:
Los alumnos matriculados en el centro educativo Las Playas sedes El Patio y Sagrado Corazón serán registrados en el SIMAT conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

NOTAS ACLARATORIAS:
.Serán Matriculados o registrados los niños y niñas que no tengan el documento de identidad con la cédula de uno de los acudientes,
. Todo lo anterior cubre también para los niños y niñas víctimas de conflicto.

Parágrafo 3. Costos Educativos:

Todos los niños y niñas del Centro Educativo y sus sedes están exentos del pago de matrícula, de derechos académicos por todo concepto.
Con respecto a los útiles estos han debido ser aprobados previamente por el Consejo Directivo. Este listado se renovará cada tres años y se entregará en el momento de la

matrícula. Los útiles solicitados no serán de marca específica, la Institución no podrá sugerir el proveedor, ni exigir que sean entregados al Centro Educativo. (Circular 02 del 19 de enero del 2006 del MEN).

Para el caso del uniforme el Centro Educativo cuenta con un uniforme de diario y uno para Educación Física, los cuales se confeccionan a costo bajo y el que un padre de familia no pueda por su condición económica cumplir con este requisito, no es motivo para que el Centro Educativo le niegue al menor el derecho a su educación. (Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008 y Directiva 07 del 19 de febrero de 2010 emitida por el Ministerio de Educación).

Parágrafo 4. Renovación de matrículas

El estudiante puede renovar matrícula cuando:

- Haya sido promovido al grado siguiente al término del primer periodo lectivo académico (Promoción anticipada).
- Se promueve al finalizar el año una vez haya aprobado el estudiante su año lectivo.

CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DE PAPELERIA

Cuando el padre de familia desea cambiar a su hijo de institución antes de iniciar el trámite de cancelación de matrícula:

1. Debe tener seguridad de la institución a la cual hará el traslado y solicitar el cupo.
2. Firmar la cancelación e informar los motivos de retiro en el formato de matrícula.
3. La cancelación de la matrícula y entrega de papelería solo se hace a la persona que firmó la matrícula en el momento del ingreso.

Articulo 3. Niveles y modalidades
(Ley 115/94, Art. 10 y 11; Decreto 1860/94,arts. 4 al 10)

Se denomina nivel a cada uno de los ciclos de educación formal que ofrece el Centro educativo Las Playas y sus sedes El Patio y Sagrado corazón

Los niveles de: Preescolar, primero a tercero, cuarto a quinto de básica Primaria (preescolar-1° a 5°).

5. DERECHOS-DEBERES ESTIMULOS Y PROHIBICIONES (Art. 8, 9, 10 Y 11) de este manual

Los deberes, los derechos y las prohibiciones del Centro educativo son regidos por el código del menor, los fallos de tutela de la Corte Constitucional, Ley de infancia y adolescencia, los derechos de los niños/ derechos Constitucionales (entre otros).

Artículo 8. DERECHOS

No dejando de lado los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 12 del 22 de enero/91. (Donde se aprueba la convención sobre los derechos del niño adoptado por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de noviembre /89. (Código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de/06). Siendo Los siguientes:

Derecho a:

La vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano.
Un nombre
La libertad de expresión/ Libre opinión
Al libre desarrollo
Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
Libertad de reuniones pacíficas
A tener una familia

La vida privada en familia
La salud
Debido proceso
Educación
Su propia vida cultural
A la protección (contra el abandono físico, emocional, (entre otros)
La igualdad, equidad de género.
La recreación. (Entre otros).

Son derechos de los estudiantes del Centro Educativo Las Playas y las sedes El Patio y Sagrado Corazón, los que pueden ejercer directamente a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Son derechos de los estudiantes del Centro Educativo y sus sedes los que pueden ejercer directamente a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes entre otros:

.Ser tratado con respeto, comprensión y con justicia.
.No ser discriminado por color (etnia), religión, estrato Socio-económico, situación académica, aspecto físico, identidad sexual, situación de embarazo.

.A la libertad de ideas o de expresión siempre y cuando no quebranten las buenas relaciones con los demás o no vayan en contra por las establecidas en el centro educativo.

.Hacer uso de los equipos, muebles y textos sin salirse de lo establecido. (Normas).

.Tener derecho a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

. Al descanso, al deporte, a la libertad de convivencia, de culto siempre y cuando no atenten contra la ley.

. Conocer el resultado de sus trabajos (evaluaciones) tanto orales como escritas con sus respectivas observaciones, en un término de (ocho) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

. Participar del, proceso de aprendizaje dentro de un ambiente sano, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.

. Velar porque las evaluaciones vayan enfocadas hacia los logros propuestos (plan de estudios).

. Ser oído, orientado por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.

. Exigir la presentación de trabajos y evaluaciones escritas u orales que se hagan en su ausencia siempre y cuando haya una justa causa (incapacidad, enfermedad).

. Conocer los informes de su situación académica y disciplinaria.

.Disponer de profesoras idóneas y responsables en el cumplimiento de sus deberes

. Ser conocedor del manual de convivencia por las instancias correspondientes.

. Ser estimulado a desarrollar sus habilidades y capacidades y emplearlas para el beneficio de sus compañeros.

. Conocer su hoja de vida (en el Centro Educativo).

. Elegir, y ser elegido para integrar los órganos de comités escolares de acuerdo con sus aptitudes e intereses, siempre y cuando no existan incompatibilidades y su

participación no se convierta en un obstáculo para el normal desenvolvimiento, marcha académica institucional.

. Obtener constancias y certificados de estudio cuando haya cumplido con la norma establecida para tales casos.

.A obtener los beneficios que brinda en ese momento las normas gubernamentales vigentes

Para tener una vida en armonía y una sana convivencia en mi Centro Educativo debo:

Artículo 9. DEBERES y /O RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS

Son deberes de los estudiantes del Centro Educativo y sus sedes, los siguientes:

Acatar la Constitución política y las leyes Colombianas y las disposiciones emanadas en este manual.

Presentarse puntualmente en el horario establecido por el Centro Educativo y sus sedes, excepto se le haya otorgado un permiso solicitado por el acudiente o padre de familia por alguna circunstancia.

Realizar oportunamente las actividades que se le asignan en clase y para la casa como: tareas, talleres, evaluaciones, ejercicios, consultas, entre otras.

Presentarse debidamente preparado en las fechas indicadas para los refuerzos.

Llevar oportuna y claramente la información que se envía al padre de familia.

Evitar la divulgación de chismes y comentarios sin fundamento.

Escuchar atentamente y con el debido respeto, las explicaciones, in-quietudes, participaciones, de los compañeros, profesores, y demás miembros de la comunidad educativa

Salir a la hora prevista excepto por una llamada, una nota por escrito o que el acudiente o padre vaya personalmente si requieren que el estudiante antes con una justa causa.

Consignar y mantener actualizada las notas de clase, talleres, consultas y demás actividades académicas.
Practicar las normas de higiene, presentándose bien aseado.

Proporcionar el respeto hacia el profesor y compañeros para facilitar el desarrollo de los procesos académicos y formativos y buscar el acercamiento para resolver las dificultades

Portar los uniformes completos de acuerdo a los días correspondientes educación física:
Nota: Para los estudiantes nuevos se fijará un plazo de 1 mes (30) días desde el momento que ingrese al centro educativo.
De igual manera aquel estudiante que por su orientación sexual desee portar el uniforme de sexo contrario lo puede hacer, sin que por ello sea amonestado por el centro Educativo.
Respetar y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa. (Dentro y fuera del centro educativo).

Cuidar los enseres, equipos y demás materiales de enseñanza y velar para que las otras personas lo hagan o lo cumplan, respondiendo a los daños causados

Acatar de buenas maneras las observaciones dadas por sus compañeros, profesores y otros miembros de la comunidad educativa.

Presentar oportunamente las excusas por inasistencia, los permisos o retardos a las

actividades escolares y a las extracurriculares obligatorias.

Comprometerse adecuadamente dentro y fuera del centro educativo tanto en lo académico como en lo disciplinario según las orientaciones dadas.

Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos nacional y en éste caso el Antioqueño. Según corresponda hacerlo en cada caso.

Dar buen uso a los objetos o materiales de trabajo que puedan resultar peligrosos (tijeras, lápices / lapiceros, punzón, compás, bisturí, botellas, agujas (entre otros)

Alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las áreas que cursa.

Representar dignamente al centro educativo en los eventos que sea asignado o elegido.

Devolver los libros o materiales que se presten en buen estado y en el tiempo indicado, en caso contrario responde el acudiente y el estudiante.

Mantener aseado su lugar de trabajo o donde realizan las actividades académicas.

Practicar normas de cortesía (civismo y urbanidad), poniendo en práctica los valores que le sirven para vivir en sana convivencia dentro y fuera del Centro Educativo y sus sedes

Respetar, conservar y cuidar los árboles, el jardín del centro educativo.

Observar una buena disciplina que dentro del aula favorezca el aprendizaje y fuera de ella ayude a la formación personal y vida comunitaria.

Asistir a todas las actividades curriculares y dar el debido rendimiento académico.

Colaborar en las campañas culturales, cívicas y sociales que programe la institución.

Abstenerse de practicar juegos de azar, portar todo tipo de armas consumir alucinógenos y fármacos que creen dependencia física y/o sicológicas, dentro o fuera del plantel.

Cuidar los recursos físicos y didácticos institucionales. (Entre otros)

Artículo 10. ESTIMULOS

En el Centro educativo sagrado Corazón se otorgará estímulos a los estudiantes que sobresalgan en su rendimiento académico, espíritu cooperativo disciplinario, en certámenes, en actos culturales, deportivos con derecho.

A trofeos, condecoraciones, menciones especiales y premios.

Representar el grado o curso en izadas de bandera

Notificaciones al padre de familia o acudiente

Reconocimiento en público, con difusión de sus trabajos en un mural, en carteleras (entre otros).

Artículo 11. **PROHIBICIONES-** (Código de la infancia y la adolescencia Art.45 Prohibiciones de sanciones crueles, humillantes y degradantes).

A los alumnos del centro educativo y sus sedes, se les está prohibido:

Consumir sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos. Ni llegar bajo los efectos de los mismos.

Ingresar armas u objetos (cuchillos, navajas, revolver, Cuchillas). Entre otros, que atenten contra la integridad física de los compañeros (as), profesores(as) y otros miembros del Centro Educativo.

Agredir física o verbalmente (palabras obscenas) a compañeros (as), profesores(as) o a otros miembros del centro educativo.

Discriminar a sus compañeros (as), profesores (as) y a otros miembros de la comunidad educativa por el color (etnia), religión, estrato socio-económico o por su aspecto físico (defecto físico o discapacidad y embarazo.), e identidad sexual.

Entrar o salir en horas distintas a las establecidas o en los días no hábiles, excepto cuando se programen actividades específicas o medie autorización del funcionario competente.

Los alumnos podrán salir en horas de clases siempre y cuando sean solicitados por el acudiente, o una autoridad competente (comisario, inspector Policía de infancia y adolescencia, ICB (Instituto de bienestar familiar) dejando una constancia por escrito.

En la sala de (internet), computo el acceso a cualquier modalidad de información pornográfica.
(Código de la infancia y de la adolescencia/ O Ley 1098 de 2006 –Código del menor)

Portar o almacenar sustancias que generen dependencia.

Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento.

Arrojar basuras al piso, rayar las paredes ni carteleras.

Dañar los enseres equipos materiales didácticos del centro educativo y/o , los materiales de trabajo de las demás personas

Ingresar a zonas restringidas salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.

Comercializar artículos dentro del centro educativo, mirar o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.

Ingresar al centro educativo o usar objetos que no sean necesarios para la labor escolar, la distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir o accesorios diferentes al uniforme que corresponda, siempre y cuando no se quiera para una actividad específica.

Alterar o falsificar documentos del centro educativo. (Calificaciones, evaluaciones).

Realizar actos o acceso carnal con otras personas, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes o de cualquier manera de atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.

Inducir u obligar a otra persona a cometer actos que vayan en contra la moral, la Ley. La salud y las buenas costumbres que exige el centro educativo.

Según:
Código del menor, Art. 315

En el cual se obliga al personal directivo, docente, administrativo a informar a las autoridades competentes (Centro educativo Las playas y sus secciones el Patio y sagrado Corazón) si detectan casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, maltrato físico, psíquico, o acoso sexual de cualquier índole.

Notas aclaratorias

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento,

La difusión de material pornográfico asociado a menores, avisar a las autoridades

competentes.

Para lo que concierne a los deberes y prohibiciones del presente manual, se tendrá en cuenta la edad mental, cronológica de los estudiantes, grados y las condiciones particulares y familiares.

Artículo 12. Régimen de Convivencia o Disciplinario

El régimen de Convivencia está constituido por la determinación de conductas que se consideren violatorias o atentatorias de los valores y bienes que se pretenden tutelar; el establecimiento de medidas correctivas; y la definición de instancias competentes y del procedimiento que se debe seguir.

Se debe armonizar el lenguaje pedagógico con el tecno -jurídico; así en ocasiones los términos empleados resulten un poco duros o desconocidos. Porque en última instancia son los jueces quienes van a fallar los conflictos que se presenten por aplicación del manual de éste manual de convivencia.
.

SANCION O CORRECTIVO:
Es un procedimiento correctivo que establece la Institución a quien no cumple las normas establecidas en el manual de convivencia. (No se puede pasar por encima las Leyes Constitucionales ni por otras establecidas)
Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas académicas previstas en este manual o en el proyecto educativo institucional o en las Consagradas en las normas educativas vigentes o las que se consideren apropiadas por la formación integral del alumno, siempre y cuando estas no sean violatorias de aquellas. Pueden ser de efecto correctivo /o preventivo.
Los correctivos son pedagógicos y pretenden asegurar la convivencia escolar, el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos de la institución

Para todo proceso mantener el conducto regular

Frente a las faltas de convivencia, se aplicarán las medidas estipuladas en el numeral 6 de este manual.

Parágrafo 1.

Elección de medidas:

Cuando una conducta o un conjunto de conductas que realice la misma persona, sea (n) falta (as) académicas y de convivencia al mismo tiempo, el encargado de decidir la situación, tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para el o los involucrados en la acción.

Parágrafo 2. (Constitución Política)

Prohibición de sanciones denigrantes:

No se podrán imponer sanciones que sometan a escarnio público para el alumno (a) o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a tortura ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o denigrantes.

Parágrafo 3.

Graduación de las medidas:

Suspensión Provisional:

Cuando a juicio del director y/o Consejo directivo, la situación en que incurre o en todo caso, la presencia del alumno (a) se juzgue inconveniente para él mismo,-ella misma, podrá ser suspendido del centro educativo hasta por (diez) días hábiles. En éste término, en la audiencia especial de que habla.

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión, en caso de que el alumno (a) resulte responsable, se tendrán como no

presentadas, con las consecuencias que ello conlleve, a menos que en la audiencia especial se le autorice Presentarlas.

Si el alumno(a) es absuelto se le practicará las actividades necesarias para obtener nuevas evaluaciones.

Articulo 14. De los Estamentos de la Comunidad

Además de las obligaciones de la familia consignadas en la Constitución política, en el Código de infancia y adolescencia arts. 38 y 39 y otras disposiciones legales. y De acuerdo con la filosofía del centro educativo Las Playas y sedes , los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, el Centro Educativo propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

La consecuencia al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el centro educativo y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.

Participar, atender, y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen del centro educativo como resultado de su organización interna.

Responder por los daños que ellos o sus hijos causen. Como garantía de lo anterior deberán suscribir un compromiso en la matrícula.

Asistir a la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas tales como: Entrega de informes, talleres, conferencias, escuela de padres (entre otros). Así mismo a las citaciones enviadas

Por el centro educativo, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.

Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.

Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos, por el centro educativo.

Devolver al centro educativo notas ,circulares y lo que se requiera debidamente firmados, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida o si se requiere en menos tiempo según sea necesario.

Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos (as), dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.

Enviar al ente correspondiente la excusa respectiva sobre la inasistencia de su (s) hijos(as) o acudido(s) dentro de los dos hábiles siguientes al regreso del alumno(s), (as) al centro educativo, debidamente firmada, y presentarse personal mente cuando el colegio lo requiera.

Proporcionar a su (s) hijos (as) un lugar y tiempo para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.

Solicitar en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al centro educativo, o retirarse dentro de la jornada. O presentarse personal mente si es dentro de la jornada y firmar el libro de salida de su hijo(a).

Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.

Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.

Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres.

No admitir a sus hijos traer al centro educativo elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. El centro educativo no responde por la pérdida de joyas, grabadoras y juguetes (entre otros).

Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el centro educativo. En casos especiales.
Al profesor (es) (as) correspondiente la certificación médica en la cual se siguen los cuidados y precauciones.
Devolver al centro educativo cualquier objeto que lleven su (s) hijos (as) a casa y no sea de su propiedad.

Fortalecer los valores del centro educativo, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.

Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna:
Profesor
Tutor (a)
Director (a)
Consejo directivo

Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades que ayuden a su formación integral.

Inculcar y lograr en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.

Adquirir los seguros que ofrece el plantel si lo estiman necesario y en caso contrario o de no adquisición si es importante asumir la responsabilidad si algo ocurre (fondo de protección escolar).

Asistir a las reuniones programadas por el centro educativo sopena de fuerza mayor que impidan su asistencia con su debida excusa por (escrito) indicando los motivos por los cuales no asistió.

Asistir en los días y horas asignadas por el centro educativo para la atención al público (extra clase), los casos se atenderán en días y horas diferentes excepto ocurra una situación urgente.

Justificar las salidas antes de las horas previstas de sus hijos del centro educativo, y traer debida excusa, y/o firmar el libro o cuaderno de dicha salida de lo contrario no se dejará salir el niño y/o avisar con anterioridad (puede ser el día antes excepto una urgencia o imprevisto que así lo amerite.

Dar un trato amable y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa del centro educativo

Artículo 15. Derechos de los padres de Familia

Los padres o acudientes de los alumnos del centro educativo gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente a éste tienen las siguientes:

Ser atendido por el personal directivo y docente (s) del centro educativo en los horarios establecidos para tal fin.

Recibir información académica o de convivencia (disciplinario), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer sugerencias que consideren pertinentes.

Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s) (as).

Hacer parte de los comités existentes en el centro educativo, en los que esté autorizado su concurso.

Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.

Participar en las actividades programadas para padres de familia

Representar a su (s) hijo (as) o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas

Articulo 16 . De los Profesores

En consideración a que el cuerpo docente es parte vital del proceso de enseñanza y por lo tanto estamento decisivo en la comunidad educativa,
Al referirnos a los educadores en este artículo, más allá de la exigencia que hace el artículo 17, numeral 4, del Decreto 1860 de 1994, antes de abordar propiamente derechos y deberes, consideramos que será una excelente guía para el propio educador y para toda la comunidad, elaborar un perfil del maestro que el centro educativo pretende tener. Así de entrada, se va decantando el proceso de relación y se van aclarando los comportamientos deseados.

Para el centro educativo las Playas y sus sedes El Patio y Sagrado Corazón los y las educadoras juegan un papel importante, vital y trascendental tanto en la formación de los alumnos como en la de los estamentos de la comunidad educativa. Para ello el centro educativo exige y se preocupa porque el maestro que le preste sus servicios

sea:

Perfil:

- Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus alumnos.

- Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.

- Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los alumnos.

- Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.

- Autentico e interesado por los alumnos como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones constructivas frente a la vida.

- Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía.

- Con espíritu para solidarizarse y/o conmoverse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus alumnos, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo buen trato para sus alumnos, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

- Amante de su profesión e inquieto por agradecer y enriquecer su nivel de conocimientos.

- Dispuesto siempre a participar de las actividades de beneficio común propuestas

por los distintos órganos del centro educativo.

- Comprometido con el sentido de la justicia y de la honestidad profesional y personal.

- Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre. Creador y fomentador de sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.

- Orgulloso de ser ciudadano Colombiano y forjador en sus alumnos del respeto por los valores patrios.

- No generar conflictos ni extralimitarse en sus funciones

- Mantener la convivencia en el centro educativo.

Parágrafo 1.

Las normas de conducta de profesores de que habla el artículo 17 del Decreto 1860/94, por razones jurídicas y prácticas Código único disciplinario (Ley 200 de 1995) , el (decreto 2480 de 1986), deberes y obligaciones delos servidores públicos (Ley 734/02,art.48), (Código de la infancia y la adolescencia art.44). En el Manual de convivencia las que pueden consagrarse como conductas prohibidas o permisivas, en cuanto normas mínimas de convivencia, son las que se relacionan directamente con el trato con los alumnos y demás personas pertenecientes a la comunidad educativa:

Articulo 17 **Deberes de los Profesores: además de los deberes y obligaciones de los servidores públicos.**

- Observar una conducta publica acorde con el decoro la dignidad del cargo.

- Buen manejo y cuidado de: los muebles, equipos, libros, material didáctico del centro educativo.

- Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad.

- Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con las que se tenga relación en el ejercicio de sus cargo.

- Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.

- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.

- Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del centro educativo la prestación de servicios personales.

- Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.

- Inculcar en sus alumnos el sentido de pertenencia por el centro educativo.

- Presentarse oportuna y puntualmente a la institución, a las clases, a las reuniones y demás actividades planeadas.

- Contribuir positivamente con sus ideas iniciativas y actividades en pro de la comunidad educativa.

Articulo 18. Derechos de los Profesores:

Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de comunidad educativa.

Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.

Ser atendido oportunamente por directivo personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.

Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a sus inquietudes e intereses.

Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.

Elegir y ser elegido miembro del consejo directivo y/o del consejo académico.

tener autonomía (dentro de legal). Siempre y cuando se ajuste a las normas vigentes.

Ser elegido para representar al centro educativo en seminarios, talleres, simposios, entre otros.

Nota aclaratoria: Quejas conflictos y procedimientos:

Frente a situaciones de quejas o reclamos que pudieran generar conflictos entre profesores, alumnos, administrativos, directivos, padres, se sugiere seguir un conducto regular y dejar evidencia del proceso realizado en cada una de las etapas que sea

necesario llevar a cabo.

RUTA DOCENTE ESTUDIANTE, ESTUDIANTE DOCENTE

- Aclaración de hechos entre las partes
- Si no se soluciona la dificultad, cualquiera de las partes involucradas presenta por escrito ante la Directora la queja, quien durante los siguientes tres días llamará a descargos a ambas partes.
- Comunicado al estudiante y al docente sobre los acuerdos de mejora propuestos y que involucran de igual manera cambios en las partes.
- Acta de acuerdos.
- En caso de ser conflicto por acoso, daño a la integridad física y/o psicológica se activa ruta llamando al padre de familia, policía de Infancia y los entes respectivos.

RUTA DOCENTE DOCENTE

- Aclaración de hechos entre las partes. Cada involucrado deberá presentar las evidencias pertinentes.
- Cuando no hay acuerdo se solicita intervención del Director o Directora.
- El Director o Directora o el docente puede solicitar la intervención del Comité de Convivencia Docente Municipal para intervenir y lograr acuerdos.
- En caso de ser una situación que atente contra la integridad física inmediatamente se activa la ruta con Policía, salud y se abre proceso disciplinario.

RUTA DIRECTIVO Y DOCENTE:

- Diálogo entre las partes presentando evidencias de lo sucedido.
- Si no se concilia la situación se puede solicitar la intervención de un tercero que puede ser la Jefe de Núcleo, o el Comité de Convivencia.
- Al no encontrar solución se acude a la autoridad competente.

RUTA DIRECTIVO – ADMINISTRATIVO:

- Aclaración de los hechos con las respectivas evidencias.

- Si no se hace claridad de la situación la Dirección solicita la intervención de los Directivos de cada una de las empresas a que pertenece el involucrado.
- Se procede de acuerdo a la legislación laboral existente según el caso presentado.

RUTA DOCENTE PADRE DE FAMILIA: (Sin intervención menor)

- Aclaración de los hechos y presentación de evidencias.
- Si la dificultad continúa se solicita por escrito la intervención de la directora quien media la situación y establece acuerdos de convivencia.
- Al no haber claridad y tratarse de daño a la integridad física o psicológica se activa ruta con la respectiva entidad competente (salud, policía, fiscalía, entre otras)

Articulo 19. De los exalumnos:

Los ex alumnos del centro educativo gozaran:

De la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

Tendrán un representante de los mismos en el consejo directivo.

Articulo 20. Disposiciones comunes:

Todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa gozan de las prerrogativas y derechos consagrados en la Legislación Colombiana los derivados de la filosofía del centro educativo en este contexto el centro educativo atenderá sus sugerencias y peticiones respetuosas.

La vinculación, contratación, salarios, derechos, deberes, régimen disciplinario y demás aspectos propios de la relación de educadores y personal administrativo del centro

educativo Las Playas se regularán por las normas de código sustantivo del trabajo, y los entes correspondientes

Articulo 21. Disposiciones generales:

Reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública
(Decreto 1860/94, numeral1).

Todos los miembros de la comunidad educativa del centro educativo deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación señalan: (Teniendo en cuenta el Código del Menor, el Estatuto Nacional de Estupefacientes y su decreto reglamentario 3788 de 1986, Las directrices dadas por las Secretarías y Ministerio de salud y Educación, así como el concepto de médicos, Psicólogos, Alumnos, Padres de Familia, Docentes y en general expertos en la materia).

Se deben observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual ya descritas en el numeral 6 “Otras situaciones que afectan la sana convivencia”.
Es importante acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores de sustancias psicoactivas.

Como comunidad educativa se debe Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o

adecuados para ello.

- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectas contagiosas. Tomar las precauciones necesarias que mandan las entidades correspondiente en casos de epidemias.
- Abstenerse de dañar o contaminar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

Artículo 22. Los bienes personales y de uso colectivo
(Decreto 1860/94, art.17,numeral 21)

Los miembros de la comunidad educativa frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

Participar activamente en la creación en una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone el centro educativo para la implementación del proceso educativo.

Devolver en buen estado los enseres que se le cedan en calidad de préstamo.

Dar el uso correcto y buen manejo a los bienes personales y a los comunitarios.

Colaborar con el cuidado de los bienes personales y colectivos.

Tomar conciencia con el esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.

Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como los bienes de los demás.

Articulo 23. Medio Ambiente escolar (Arts. 79 y 80 C N, art.42 numeral 10 Código de la infancia y la adolescencia) y (Decreto 1860/94, art. 17 numeral 3)

Todo miembro de la comunidad educativa del Centro Educativo debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos en general.

Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.

Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.

Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia todos debemos participar en su cuidado y manejo.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida, tanto en lo urbano como en lo rural.

Articulo 24. Presentación personal de los estudiantes, uniformes, horarios y períodos.
(Decreto 1860/94,art.17 numerales 6 y 11; y arts.57 y 58)

Los alumnos del centro educativo de deberán acatar las siguientes reglas de

presentación personal y acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se le señalan, dentro del horario y períodos lectivos establecidos en el centro educativo:

Parágrafo 1. Respecto a la presentación personal.

Presentarse con los uniformes limpios al centro educativo.

Traer los uniformes de acuerdo a los días establecidos para cada uno y en buen estado.

Cambiarlos cuando amerita.

Parágrafo 2. Respecto de los uniformes.

Los alumnos del Centro Educativo, deberán presentarse, según cada Ocasión y evento y de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes presentarse con:

Los uniformes completos de acuerdo a los días correspondientes educación física: sudadera), en buen estado, usarlo tanto en las actividades académicas como en las extras académicas se así lo requiere.

En el Centro Educativo en caso de presentarse los y las estudiantes podrán usar el uniforme que les haga sentirse a gusto con su identidad de género.

Parágrafo 3. Respecto a los horarios y los periodos lectivos.

Los horarios y los periodos lectivos por los que se rige el Centro Educativo y sus sedes, son los siguientes:

Jornada: Mañana

Horario: Entrada 8: AM a 1pm los niños

De 7:30AM a 1:30Pm los profesores

Con respecto a los periodos lectivos están sujetos o ajustados a lo previsto en los arts. 85 de la ley 115/94 y 57 y 58 del decreto 1860 del mismo año, o a las normas que lo modifiquen y con las fechas límites de iniciación de cada período que determine el Ministerio de Educación Nacional

Inicio con estudiantes primer semestre
Finalización con estudiantes primer semestre
Total semanas primer semestre
Fecha de inicio con estudiantes segundo semestre
Fecha de finalización con estudiantes segundo semestre
Fecha de finalización con estudiantes segundo semestre
Total semanas segundo semestre con estudiantes (varía de acuerdo a las directrices emanadas por los entes correspondientes)

Total semanas con estudiantes 40

Nota: Se programó receso escolar en octubre.

Artículo 25. Alimentación, **trasporte** y recreación

Alimentación: Derecho al restaurante escolar cobertura para todos en el año sin pago alguno.

ACUERDOS PARA EL USO, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES, DEL TRANSPORTE ESCOLAR OFRECIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA EMPRESA COOTRAESPECIALES.

La Secretaría de Educación de Medellín, a través de un contrato celebrado con la Empresa de transporte COOTRAESPECIALES le ofrece a los estudiantes una ruta de transporte escolar que cubre los sectores definidos entre la Institución Educativa y la Secretaría de Educación.

El uso de este transporte escolar está sujeto al cumplimiento de los siguientes acuerdos:

- Los beneficiarios de este transporte serán los estudiantes que cuenten con matrícula vigente en la institución. Los únicos adultos autorizados para transportarse en el bus escolar serán las personas designadas por la institución para el cuidado y acompañamiento de los estudiantes durante el recorrido de la ruta escolar. El cupo máximo del transporte se asignará de acuerdo a lo aprobado.

- El bus debe ser abordado por los estudiantes en los puntos de acopio designados para tal fin. En ningún caso el servicio se ofrece puerta a puerta.

- Los estudiantes deben estar acompañados en la mañana y esperados en la tarde en el punto de acopio, por un adulto responsable de su cuidado. La entrega de los estudiantes en el transporte y el recibimiento debe hacerse puntualmente en las horas señaladas por el transportador. Deben ser los padres de familias o acompañantes quienes esperen el transporte y no al contrario, para no entorpecer el cumplimiento en los horarios de la ruta.

- Durante el recorrido de la ruta escolar, los estudiantes deben:

- Permanecer sentados en la silla asignada (un estudiante por silla).
  Asumir un comportamiento de respeto hacia sus compañeros y con los adultos que acompañan el transporte.

- Está prohibido durante la ruta del transporte escolar:

- Desplazarse en el bus mientras este se encuentre en movimiento.

- No Consumir alimentos dentro del bus.
- Exponer partes del cuerpo (la cabeza, los brazos, los pies, etc) por fuera de las ventanillas del bus.
- Maltratar o hacer uso indebido de los enseres del bus.
- Gritar, expresarse de manera soez o generar peleas dentro del bus.

El rector de la Institución Educativa será la persona responsable de velar por el buen uso del servicio de transporte escolar por parte de los estudiantes, por lo tanto se aclara que el incumplimiento de los acuerdos definidos en este documento para el uso del transporte escolar serán causal para la suspensión del servicio a los estudiantes en los siguientes términos:

- El incumplimiento por primera vez de cualquiera de los acuerdos descritos generará un llamado de atención verbal por parte del rector.

- El incumplimiento por segunda vez de cualquiera de los acuerdos descritos generará un llamado de atención por escrito por parte del rector y suspensión del servicio de transporte para el estudiante durante tres días hábiles.

- El incumplimiento por tercera vez de cualquiera de los acuerdos descritos generará la suspensión definitiva del estudiante como beneficiario del servicio.

Se aclara que el incumplimiento reiterativo aplica para cualquiera de los acuerdos, no necesariamente para una misma falta cometida en forma repetitiva.

-En ningún caso el transporte escolar será condicional para dejar de asistir al Centro Educativo, por tal motivo el padre de familia o acudiente tendrá la responsabilidad de llevarlo y recogerlo cuando el servicio de transporte no pueda ser prestado.

-El estudiante que ingrese al centro educativo después de tener el cupo de transporte completo, se le garantizara el ingreso al Centro Educativo, pero el padre de familia o acudiente será el encargado del desplazamiento hasta que se habrá nuevo cupo,

autorizado por secretaria de Educación.

PUNTOS DE ENCUENTRO (Recogidas).

Sagrado Corazón.

1. Centro de Salud San Cristóbal
2. Barrio Nuevo (Ferretería)
3. Ladrillera San Cristóbal
4. Puente vía al Túnel

Entrega.
1. Salida la vereda la Cuchilla}
2. Sede Principal Playas
3. Ladrillera San Cristóbal
4. Barrio Nuevo (Ferretería)
5. Sector del Parque San Cristóbal.

Sede el Patio.
1. Centro de Salud San Cristóbal
2. Ladrillera San Cristóbal
3. Puente vía al Túnel
4. Tienda al inicio la vereda (Doña Ligia)

Entrega.
1. Casa de don Salvador
2. Tienda al inicio la vereda (Doña Ligia)
3. Puente vía al Túnel
4. Ladrillera San Cristóbal
5. Barrio Nuevo (Ebanistería)
6. Sector del Parque San Cristóbal (Frente a las Fresas con Crema)

Sede Las Playas.

1. Centro de Salud San Cristóbal
2. Barrio Nuevo (Ferretería)
3. Ladrillera San Cristóbal
4. Puente vía al Túnel.(Curva)

COMPROMISOS DE LOS PADRES.

COMPROMISO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR.
(Sede Sagrado Corazón)

Con el propósito de garantizar un servicio de transporte escolar sustentado en los lineamientos legales y teniendo en cuenta la circular enviada por secretaria de Educación de Medellín para la comunidad educativa, mediante la cúal se definen los acuerdos para el uso del transporte.

YO_____ con
CC_____ Padre de familia o

Acudiente del estudiante _____ del grado_____
sede_____
Asumo toda la responsabilidad desde el momento que mi HIJO se baja del Transporte Escolar en el respectivo paradero acordado.

Esto son los Paraderos Acordados.

Salida Vereda la Cuchilla _____

Sede Principal Playas_____

Ladrillera San Cristóbal_____

Barrio Nuevo (Ferreteria)_____

Sector del Parque San Cristóbal_____

COMPROMISO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR.
(Sede Playas)

Con el propósito de garantizar un servicio de transporte escolar sustentado en los lineamientos legales y teniendo en cuenta la circular enviada por secretaria de Educación de Medellín para la comunidad educativa, mediante la cual se definen los acuerdos para el uso del transporte.

YO_____ con
CC_____ Padre de familia o

Acudiente del estudiante _____ del grado_____
sede_____
Asumo toda la responsabilidad desde el momento que mi HIJO se baja del Transporte Escolar en el respectivo paradero acordado.

Esto son los Paraderos Acordados.

ENTRADA: 1
1. El viejo Centro de salud San Cristóbal
2. Barrió nuevo Ferretería (después del puente amarillo)

3. La ladrillera (tejar)
4. Curva (puente para la vía al túnel)

SALIDA:

1. Curva
2. La ladrillera (tejar)
3. Barrió nuevo Ferretería (antes del puente amarillo)
4. Parque Biblioteca.

Es responsabilidad de los padres de familia entregar y recoger a los menores ya que la escuela no se hace responsable en caso que el menor coja otra ruta camino.

COMPROMISO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR.
(Sede Patio)

Con el propósito de garantizar un servicio de transporte escolar sustentado en los lineamientos legales y teniendo en cuenta la circular enviada por secretaria de Educación de Medellín para la comunidad educativa, mediante la cúal se definen los acuerdos para el uso del transporte.

YO_____ con
CC_____ Padre de familia o

Acudiente del estudiante _____ del grado_____
sede_____
Asumo toda la responsabilidad desde el momento que mi HIJO se baja del Transporte Escolar en el respectivo paradero acordado.

Esto son los Paraderos Acordados.

Don
Salvador_____
_____

Doña Ligia_____

Puente_____

Tejar_____

Parque_____

Mi Fresita_____

6. EVALUACIÓN

EVALUACION 1290
(DECRETO 1290/2009)

CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN

LA **EVALUACION:** en los centros educativos será continua, integral, permanente, cuantitativa, teniendo en cuenta las características individuales, y el ritmo de aprendizaje y desempeño de los estudiantes. Será con referencia a tres (3) períodos de igual duración y uno final (4 periodo), en los cuales se dividirá el año escolar.

Normas legales: Constitución Política de Colombia, ley 115/94, decreto reglamentario 1860/94, Ley 715/2001y la mismo Decreto 1290/2009, Decreto 2247/97.

6.1 FILOSOFIA (centro educativo y sus sedes)

Teniendo en cuenta los principios de la Ley 115/94 tendremos presente: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que imponen los derechos de

los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, socio-afectiva, ética y demás valores humanos.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados humanísticos, históricos, sociales, geográficos, estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo de los saberes **propiciando así una formación general, mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico, humanístico y de sus relaciones con su vida social y con la naturaleza,** de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación para la sociedad y el trabajo. **La formación en valores es** fundamental **para la sana convivencia.** en una sociedad democrática, participativa y pluralista. El fomento, la consolidación y la práctica de valores es de suma importancia para la solución de conflictos (problema) y a su vez propicia una formación integral.

6.2 MISION

El Centro Educativo Las Playas establecimiento educativo de carácter rural del Municipio de Medellín corregimiento de San Cristóbal, ofrece una educación con calidad que permita a los niños y niñas su desarrollo integral a través del ejercicio de los valores con proyección a la comunidad, brindando espacios de inclusión con la participación de todos y todas en las decisiones de la vida escolar.

6.3 VISION

En el 2020 el Centro Educativo las Playas forma niños y niñas en competencias básicas y ciudadanas, facilitándoles interactuar armónicamente con su entorno, brindando espacios de convivencia a través de la interiorización de valores que les permita vivir en sociedad.

6.4 NIVELES O GRUPOS

Preescolar:
C.E las Playas: Preescolar

Sedes: El Patio: Preescolar y primero
Sagrado Corazón: preescolar y Primero

Básica Primaria

C.E Las Playas

Grupo1: Grado (1°)
Grupo 2: Segundo (2°)
Grupo 3: Tercero (3°)
Grupo 4: Cuarto (4°)

Grupo 5: Quinto (5°)

Sede: El Patio
Grupo 1. Preescolar y primero
Grupo 2. Segundo y tercero (2° y 3°)
Grupo 3. Cuarto y quinto (4° y5°)

Sede: Sagrado Corazón
Grupo 1. Preescolar y primero
Grupo 2. Segundo y tercero (2° y 3°)
Grupo 3. Tercero, cuarto y quinto (4° y 5°)

6.5 Propósitos de la evaluación: (Art.3 decreto 1290/09)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes de los estudiantes valorando sus avances.
2. Propiciar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar formación de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Estimular el afianzamiento de valores y aptitudes
7. Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. (PEI)

6.5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: (a través de 4 dimensiones, Art.4.1290/09)

SER

SABER SER

CONVIVIR

HACER

6.5.2 ESCALA DE VALORACION INTITUCIONAL: (Art,4)

Desempeño Superior: 5,0 a 4,6
Desempeño Alto: 4,5 a 4,0
Desempeño Básico: 3,9 a 3,0
Desempeño Bajo: 2,9 a 1,0

6.5.3 ESTRATEGIAS DE VALORACION DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES (Art, 4)

Trabajos en grupos

Pruebas de análisis (escritas y orales) pruebas de evaluación

Trabajos de investigación

Observaciones dirigidas

Lecturas de documentos

Comprensión y análisis

Exposición oral y escrita de temas tratados y/o consultados

Dinámicas grupales

Apropiación de conceptos

Participación en las diversas actividades académicas

Conversatorios- diálogos

Talleres de aplicación de conceptos
Evaluación de conocimientos periódicamente

6.6 ACCIONES DE SEGUMIENTO: (Art., 4)

Talleres

Informes

Reuniones a los padres de familia

Trabajos de investigación

Registros

Revisión de trabajos-tareas

6.7 PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Art.4)

Se llevará a cabo la auto evaluación de **mis fortalezas** y **dificultades** por cada mes en las diferentes áreas, cuando sea necesario se le dará a conocer al padre de familia

para que acompañe en este proceso poniéndole en conocimiento a nivel de comportamiento también

6.8 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO (Art.4)

El padrinazgo: El cual un estudiante que tenga habilidad en determinada área (s), o tema(s) le colaborará a su (s) compañeros.

Talleres para la casa donde se involucren a los estudiantes y padres de familia.

Trabajos de investigación

Lecturas y análisis

Estrategias de estudio por parte de los profesores donde se den recomendaciones a seguir por los estudiantes no dejando de lado a los padres de familia.

Asesorías por parte de los profesores ya sean individuales o grupales según sea el caso

El profesor debe enseñar a los estudiantes diferentes medios de consulta. (Libros, periódicos, Internet, Entre otros).

6.9 ACCIONES PARA QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN EL PROCESOD E EVALUATIVO (Art.,4)

Registros periódicos del proceso de los estudiantes

Acompañamiento del profesor en los procesos

Reuniones periódicas para ponernos de acuerdo en lo que estamos fallando y tomar medidas o correctivos necesarios para mejorar.

Evaluación de las áreas periódicamente por el consejo académico.

6.10 LA PERIORICIDAD DE LOS INFORMES

Se entregarán tres periodos trimestrales con la definitiva

1. enero-marzo
2. abril-Mayo-junio
3. Julio –agosto-Septiembre-
4. Octubre Noviembre y/o diciembre (definitiva)

6.11 **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES (Art.4)**

Se hará cuantitativa y cualitativamente, informe de cada área con sus fortalezas y debilidades con indicadores de desempeños claros y concretos y las respectivas recomendaciones.

6.12 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DEFAMILIA Y ESTUDIANTES (Art,4)

Se hará siguiendo el conducto regular o el orden jerárquico

Docente-alumno
Consejo académico
Comité de evaluación y promoción
Director(a)
Consejo Directivo
Jefe de Núcleo
Se fijará un tiempo de reclamación si lo amerita.

La ruta está especificada en el presente Manual de Convivencia punto 9 Deberes-Derechos.

6.13 MECANISMO DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Art. 4)

En reuniones: con toda la comunidad, padres de familia, profesores, consejo directivo, consejo académico se realizarán de acuerdo a la necesidad.

6.14 ESCALA DE VALORACIÓN (Art. 5 decreto 1290/09)

- **Desempeño Superior: Calificación 5,0- 100% a 90% de los logros.**
- **Desempeño superior 5,0**
- **Desempeño Alto 4,9 a 4,0**
- **Desempeño Básico 3,9 a 3,0**
- **Desempeño Bajo 2,9 a 1,0**

Se utilizará la misma que establece el Ministerio de Educación, dándole un valor cuantitativo a cada una. (Art.5 decreto 1290/09).

6.14.1 DEFINICION DE TERMINOS EVALUACION

- **Desempeño Superior: Calificación 5,0- 100% a 90 de los Indicadores de desempeño.**

Definición: Son aquellos niños que realizan sus actividades correctamente y con empeño, presenta sus trabajos en el tiempo requerido, las pruebas orales y escritas, contestan la mayor parte de las preguntas, se apropian de los conceptos, demuestran siempre interés por realizar sus trabajos, buscan

siempre alternativas de solución, solución de problemas, son recursivos y creativos, cuando se proponen algo, ponen en práctica normas y valores que le permiten vivir en sociedad, se relacionan bien con las personas de su entorno para una sana convivencia.

- **Desempeño Alto: Calificación 4,9- 4,0 89% a 75% de los indicadores de desempeño.**

Definición: Son los estudiantes que se preocupan por dar lo mejor de si mismo, participan de las actividades grupales, rinden pero sus capacidades no le ayudan, presentan sus trabajos, en las pruebas orales y escritas contestan la mayoría de preguntas, realizan sus trabajos de investigación desde otras perspectivas, en su mayoría se animan para emprender cualquier trabajo, su comportamiento a nivel social es dentro de lo normal, pone en práctica valores.

- **Desempeño Básico: Calificación 3.9-3.0 74% a 60% de los Indicadores de desempeño.**

Definición: Son los alumnos que no muestran preocupación por dar lo mejor de sí mismo, haciendo todo por que le toca, no presenta entusiasmo por realizar las actividades, cumple con los trabajos muy esporádicamente, es conformista, en las pruebas orales y escritas contesta un mínimo de preguntas, en algunos casos se esfuerza pero sus capacidades no le favorecen, tiene un grado de dificultad para relacionarse con las demás personas, hay que estarle recordando el cumplimiento de sus obligaciones y las práctica de algunos valores que le permiten vivir en sociedad.

- **Desempeño Bajo: Calificación 2.9 – 1.0 59% al 30% de los Indicadores de desempeño.**

Definición: Son los estudiantes que no presentan los trabajos, no demuestran interés por las actividades, en las pruebas orales y escritas no responden

preguntas acertadamente, no hacen el intento por desarrollar las actividades, tiene el potencial pero no tienen la actitud para realizarlas (os), es perezoso (a), le gusta que todo se hagan, no tiene responsabilidad para realizar sus actividades y se le dificulta poner en práctica valores para la convivencia.

6.15 Promoción escolar (Art. 6 decreto 1290/09) Al finalizar el año, serán promovidos (Cuantitativa y cualitativa).

Los estudiantes que hayan alcanzado en todas las áreas obligatorias y fundamentales un desempeño:

- **Desempeño superior 5,0**
- **Desempeño Alto 4,9 a 4,0**
- **Desempeño Básico 3,9 a 3,0**

Los estudiantes que después de haber realizado los refuerzos y presentadas la (s) prueba (as) en las dos áreas (obligatorias y fundamentales), donde el desempeño haya sido bajo y pasen la (s) prueba(as) orales y escritas.

- Para el **grado Primero** serán promovidos los que sean competentes en lecto-escritura, en matemáticas: que reconozcan números hasta de tres cifras y con los mismos realicen operaciones de adición y sustracción.

Promoción anticipada de grado: (Art. 7, Decreto 1290/09)
La Promoción anticipada en Los Centros Educativos se hará con el aval del Consejo Académico y el padre de familia, a él-los estudiantes (s) que demuestre (n) un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, durante el primer periodo del año en curso, la cual será consignada en las actas del consejo directivo y en registro escolar de valoración.

La Promoción Automática como estrategia para enfrentar el fracaso escolar ha venido apareciendo como una de las estrategias educativas más importantes en diferentes programas Escuela Unitaria, Escuela Nueva.

A través de este sistema de promoción se busca destituir la repitencia de curso y la evaluación punitiva realizada solamente a través de los resultados de los alumnos; por otra parte, se pretenden instituir nuevas posibilidades de trabajo pedagógico y didáctico y nuevas prácticas de evaluación y promoción, lo cual se espera incida de manera directa en la superación de los bajos índices de eficiencia interna y de la calidad y la equidad de
los sistemas educativos.

6.16 La Reprobación: Al finalizar el año, se consideran para repetición de un grado cualquiera, los estudiantes con los siguientes aspectos:

- Los estudiantes que al final de año tengan desempeño bajo con calificación 2,9-1,0 en tres o más áreas. Con especialidad en español, ciencias naturales, ciencias sociales y matemáticas.

- Los estudiantes que dejan de asistir con previa excusa al Centro Educativo y por ende a las actividades académicas-pedagógicas concernientes a las áreas del grado correspondiente.

Nota aclaratoria: Las faltas de asistencia sin justificar serán acumuladas mes a mes hasta completar 15 por área.

- Los estudiantes que después de realizadas las actividades de refuerzos en las áreas que presentaron desempeño bajo, calificación 2,9 -1.0, se evalué por cualquier criterio antes mencionado no la supere (ver criterios de evaluación).

- Para el **grado Primero** que no sean competentes en lecto-escritura y no reconozcan números hasta donde el grado lo exige. Ya que en caso de la lectura y escritura, por ser la metodología escuela nueva lo exige por que es requisito

indispensable para el manejo de las guías de aprendizaje, de lo contrario se le dificultaría al estudiante su desempeño en el grado siguiente (2°).

- Niños especiales :
  Inclusión: los indicadores de desempeño serán por dimensiones: en un boletín especial serán promovidos al siguiente grado. No existe la reprobación, siempre y cuando no haya superado el límite de la inasistencia.
  Se les realizarán actividades por dimensiones con un formato especial

PREESCOLAR:

PROCESO Y/O DIMENSIONES (COMPETENCIAS)
COGNITIVA
AFECTIVA
COMUNICATIVA
CORPORAL
ÉTICA
ACTITUDINAL Y VALORATIVA

Indicadores de desempeños:

6.17 VER DEFINICIONES DE COMPETENCIA.

COGNITIVA.

- Desarrolla imágenes mentales desde la singularidad a lo universal con las estructuras de pensamientos puros, posibilitando la estructura de preconceptos.
- Utiliza operaciones mentales para comprender su contexto y la ejemplificación para comunicar sus ideas.
- Reconoce el sitio donde vive, estudia y las personas con las que convive
- Realiza clasificación de objetos-o criterios (uno o varios).
- Identifica normas elementales como llamados de atención

AFECTIVA

- Fortalece su identidad al establecer su auto-imagen y el inicio de su auto-concepto.
- Comienza a establecer la relación afectiva con su mundo al entregar y admitir ser amado y aceptado por los miembros de su familia y compañeros de grupo.
- Desarrolla su potencial sexual reconociendo su género y el de los demás, gozando del compartir, la ternura y el afecto con los otros.
- Establece relaciones entre sus emociones y sentimientos con las reglas impuestas por sus mayores, demostrando control y respeto para consigo mismo y los demás.
- Reconoce su contexto natural y social, la dinámica de sus valores y reglas y la dependencia biológica de todos con la naturaleza, desarrollando su curiosidad y estableciendo relaciones de armonía con los demás.
- Acepta y manifiesta amor con los miembros de su familia y disfruta el sentimiento de la amistad gozando de los espacios familiares y el compartir de sus sentimientos con sus amigos

- Acepta y cumple responsabilidades
- Colabora con el cuidado de las cosas que le rodean
- Demuestra cumplimiento con las tareas
- Demuestra el aprecio hacia las personas que lo rodean

COMUNICATIVA:

- Adquiere las estructuras gramaticales que le permiten relacionar sus imágenes mentales y estructurar sus pensamientos con sentido y coherencia, convirtiendo imágenes mentales singulares en universales.
- Adquiere habilidad para expresar a través del lenguaje verbal, gestual y gráfico acontecimientos y experiencias de la cotidianidad, y a establecer relaciones comunicándose para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.
- Trata de comunicarse con las personas por medio de gestos
- Incorpora nuevas expresiones gesticulares para poderse comunicar Y/o para darse a entender
- Mantiene la atención en la palabra o en los gestos del otro para poder entender
- Imita gestos de los otros.

CORPORAL

- Fortalece su identidad al establecer su auto-imagen y el inicio de su auto-concepto
- Desarrolla agilidad en su motricidad fina.
- Ejecuta trazos de manera firme
- Aprende a reconocer su cuerpo y a ubicarse dentro de un ambiente.
- Reconoce sus sentidos y a través de ellos aprende a ver el mundo que le rodea.
- Reconoce sus propias habilidades motoras a través de actividades lúdicas (Expresión corporal, rondas, etc.)

- Desarrolla habilidades tales como equilibrio, coordinación, que le facilitan y preparan para actividades deportivas y artísticas.
- Aprende a diferenciar su propio cuerpo del de otros y del género contrario.

ÉTICA

- Controla y comprende sus necesidades fisiológicas y actúa atendiendo a su desarrollo biológico y a las reglas de higiene, conservación, alimentación y convivencia.
- Elabora sus propias decisiones y actúa según sus determinaciones, que evidencian una armónica relación entre sus expresiones de ternura y afecto con sus pensamientos
- Comprende que debe participar en la transformación de su contexto, colaborando con las tareas que conllevan al mejoramiento de su entorno social y natural
- Interioriza y proyecta los valores y reglas que rige la dinámica social, asumiendo comportamientos de armonía en su familia y grupo.
- Actúa de acuerdo a sus pensamientos puros que relacionan su mundo natural y social.
- Reconoce a la personas de su entorno
- Muestra responsabilidad asistiendo puntualmente al centro educativo

ESTETICA.

- Hace uso particular de sus sentidos para innovar y producir nuevas alternativas de relaciones con los objetos y las personas, para solucionar problemas y construir elementos para el enriquecimiento personal, social y cultural, mientras se desarrolla creativamente.
- Dedica tiempo a sus trabajos
- Participa de actividades lúdicas recreativas
- Reconoce la importancia del color y desarrolla gusto por algunos en especial.
- Desarrolla la imaginación-
- Aprende a aplicar el color respetando los espacios marcados..

ACTITUDINAL Y VALORATIVA

- Responde a su fuerza interior para hacer realidad sus sueños, a través de la utilización de la fantasía como medio para comprender y ejecutar sus ideales.
- Demuestra solidaridad con sus compañeros
- Desarrolla el cuidado de su propia vida
- Aprende a cuidar la vida de los demás.
- Reconoce el respeto por la vida (personas, naturaleza)
- Aprende a creer en si mismo, en la fuerza que mueve lo que se propone.
- Reconocimiento del amor a través de Jesús..

La evaluación del Centro Educativo por ser integral tiene en cuenta los deberes y derechos de los estudiantes, padres de familia, contemplados en este manual en el numeral 5 Derechos – Deberes

6.18 Registro Escolar de Valoración (Art. 16 Decreto 1290/09)

En los centros educativos se llevará un registro actualizado, para cada alumno que especifica el nombre, grado, año que cursó con los tres períodos correspondientes con el informe final que queda en el centro educativo.

6.19 Informes de Evaluación: Se entregarán en reuniones de padres de familia, trimestralmente los informes correspondientes a cada periodo. En el cual se consignan los avances de los estudiantes en las áreas correspondientes con sus respectivas calificaciones con la siguiente escala valorativa (calificación) y observación (es) ver anexo 1.

Informe final: Al finalizar el año se entregará a los padres de familia y/o acudiente un informe final.

6.20 Las Recuperaciones y/o Refuerzos:

Con respecto a las recuperaciones el Consejo Académico y/o comité devaluación, se reunirán (los profesores por grados) al finalizar cada período a evaluar las áreas en las que los estudiantes tuvieron un desempeño bajo calificación entre(2,9-1,0) con el fin de realizar las actividades de retroalimentación con sus respectiva (s)evaluación teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, llevando un registro de dichas evaluaciones dándoselas a conocer a los padres de familia para que colaboren en la casa.

6.21 Constancia de desempeño(Art. 17 decreto 1290/09)

El centro educativo y sus secciones emitirán constancia de desempeño de los estudiantes a cada padre de familia o acudiente mediante un boletín informativo de los períodos repartidos en tres períodos en el último el informe final de acuerdo a la escala de valoración.
Esta contiene además del nombre de los estudiantes, grado, período (s) calificación cuantitativa y cualitativa, en las diferentes áreas y observaciones generales.

Nota aclaratoria: A los estudiantes que soliciten retiro se les entregará el- los períodos que lleve al momento ya que estos son trimestrales. En otro caso que el alumno se vaya sin terminar se le dará un informe de las calificaciones que lleve en el momento con sus respectivas observaciones y hoja de vida respectivamente.

La Graduación: el centro educativo ofrece los grados desde preescolar hasta quinto de primaria, en preescolar y en el grado Quinto se entrega un diploma. Como estímulo a los avances durante el paso por el centro educativo.

7 GOBIERNO ESCOLAR

Se estructura con base a la administración propia de un gobierno democrático en el cual la participación juega un papel fundamental y su propósito es evitar que se desarrollen formas de participación de la comunidad.

Normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 115/94,Decreto 1860/94
- Ley 715/2001 y decretos reglamentarios entre otros.

Integrantes:

- Director (a)
- El Consejo Directivo
- El consejo Académico

7.1 ¿Qué es el Gobierno Escolar?

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar está integrado por el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico .Cada uno de los anteriores estamentos promueven los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual Convivencia.
Conformación de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar

1. Consejo Directivo: Está integrado por el Rector o Director(a), quien convoca y preside
2. Dos representantes de los docentes
3. Dos representantes de los padres de familia,
4. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución
5. Un representante de los estudiantes de los ex alumnos, y
6. Un representante de los estudiantes del sector productivo.

7.2 Funciones:

a. Servir de instancia para resolver los conflictos entre docentes y administrativo. Con los alumnos del Centro educativo.
b. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cundo algunos de sus miembros se sienta lesionado.
c. Darse su propio reglamento.

d. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
e. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
f. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.

7.3 Consejo Académico:

Convocado y precedido por el Director o Rector, estará integrado por los directivos docentes y un representante por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley;
b. La organización del Plan de estudio;
c. La evaluación anual e institucional, y
d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Está integrado por el Rector, 3. Comisión de evaluación y promoción. En esta instancia el Consejo Académico conforma una comisión de evaluación y promoción con tres docentes como máximo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el Rector.

8. FUNDAMENTACIÓN METODOLOGICA

El modelo de Escuela Nueva promueve un aprendizaje activo, participativo, cooperativo y centrado en el estudiante, un fortalecimiento de la relación escuela-comunidad y un mecanismo de promoción flexible adaptado a las condiciones y necesidades de la niñez más vulnerable. El modelo Escuela Nueva aporta estrategias, metodologías y recursos para promover efectivamente en los docentes y estudiantes la vivencia y la apropiación de valores ciudadanos, la construcción de conocimientos, las habilidades para la interacción y la convivencia, el desarrollo de liderazgo, el trabajo en equipo, la autonomía, la autorregulación y la autoestima.

Escuela Nueva surgió en Colombia a mediados de los años setenta y evolucionó desde una innovación local hasta convertirse en política nacional a finales de la década de los ochenta, cuando se implementó en más de 20.000 escuelas rurales de Colombia. En 1989 fue seleccionada por el Banco Mundial como una de las 3 reformas más exitosas

en los países de desarrollo alrededor del mundo que impactó las políticas públicas. En el 2000, el informe de Desarrollo Humano de Naciones Unidas la seleccionó como una de los tres mayores logros en el país.

Esta metodología tiene antecedentes en diferentes autores que promovieron una enseñanza individualizada, que atienda a las características de los niños(as), con currículos y estrategias flexibles, en donde la familia sea partícipe de la educación y tenga una comunicación permanente con la escuela.

Los autores reconocidos a partir de los cuales se construye Escuela Nueva son entre otros

PESTALOZZI (1746- 1827): Johann Heinrich Pestalozzi, fue un pedagogo suizo, uno de los primeros pensadores que podemos denominar como pedagogo en el sentido moderno del término. Como profetizando su obra y pensamiento, se caracterizó por ser un niño desobediente, desordenado y con pocos logros escolares en su niñez. La pedagogía de Pestalozzi se centra en la educación infantil y escolar y, desde 1811, él y sus colaboradores mencionan el sistema pestalozziano con el nombre de "educación muy elemental". Consiste en hacer que el proceso de desarrollo humano (sensitivo, intelectual y moral) siga el curso evolutivo de la naturaleza del niño, sin adelantarse artificialmente al mismo.

Le daba un gran valor a la educación religiosa, siempre que ésta no tuviera un carácter dogmático ni confesional. El principal objetivo era integrar a niños de escasos recursos a la vida social, a través de la enseñanza de un oficio. El educador no era concebido como una figura autoritaria. En este sentido, el docente, debía estar al servicio de las necesidades del alumno. Concepto del alumno: Una confianza muy grande en las capacidades del niño. Concepto de los valores: El principal valor de su interés fue el de la educación igualitaria, es decir, poder educar a gente marginada. Confiaba plenamente en las virtudes de la educación popular.

FRIEDRICH FROEBEL (1782-1852): Friedrich Fröbel, fue un gran autodidacta. Trabajó en diferentes ámbitos antes de descubrir su vocación: la enseñanza. Fue discípulo de

Johann Heinrich Pestalozzi en Yverdon (Suiza). Acuñó el término «jardín de niños», centrando su actividad en animar el desarrollo natural de los pequeños a través de la actividad y el juego. Para esto, desarrolló material didáctico específico para niños, a los que él llamó "dones", y se preocupó de la formación de las madres, convencido de la gran importancia de estas en el desarrollo de los sujetos. El niño es considerado el principal protagonista de su propia educación. - Se pretendía que en estos jardines de infancia el niño: Juegue al aire libre en contacto permanente con la naturaleza.- Rechace todo tipo de coacción y autoritarismo por parte del educador.- Busque una educación integral entre la de la escuela y la familia.

ANDRÉS MANJÓN (1846 – 1923): Sacerdote, pedagogo y canonista español que escribió varias obras relacionadas con la educación y el papel del maestro. Sus principios pedagógicos son: La Educación debe ser: 1. Una y no contradictoria. 2. Integral, progresiva, tradicional e histórica 3. Comenzar desde la cuna. 4. Gradual y continua. 5. Orgánica y armónica. 6. Activa por parte del maestro y del alumno. 7. Sensible, moral y religiosa. 8. Artística y manual. 9. Educando con el ejemplo. Se procura que la enseñanza sea: 1. Higiénica o campestre. 2. Infantil o juvenil. 3. Práctica o por hechos. 4. Patriótica. 5. Humana o según pida la naturaleza del hombre. 6. Libre o exenta de todo secuestro en contra de la voluntad de los hijos o padres. 7. Cristiana para los hijos de cristianos. 8. Gratuita para el pobre. 9. Popular o en relación con la masa del pueblo. 10. Paternal o en prolongación de la familia. 11. Común u ordinaria. 12. No extraordinaria ni singular.

KERSCHENSTEINER (1854-1932): George Kerschensteiner fue un pedagogo alemán. Deja sentir su influencia en la primera mitad del siglo XX, orientando sus inquietudes pedagógicas a la formación profesional. Su propuesta educativa se preocupa por la formación de ciudadanos útiles a la sociedad. Fundador de la Escuela del Trabajo, su proyecto pedagógico propone el aprendizaje a través de la experiencia que se consigue en una labor específica profesional, método que destaca en su obra Concepto de la Escuela del Trabajo (1912). Se le conoce también como organizador de la Escuela Activa. Aporte a la Pedagogía Social Kerschensteiner, propone una educación espiritual y con sentido. Entiende al individuo, como ser que organiza y elabora sus

propios esquemas mentales de lo que considera bienes culturales y valores. De igual forma, muestra estos esquemas como algo que debe ser experimentado más que conocido

JOHN DEWEY (1859-1952): John Dewey, fue un filósofo, psicólogo y pedagogo estadounidense. Junto con Charles Sanders Peirce y William James, a Dewey se le conoce por ser uno de los fundadores de la filosofía del pragmatismo. Asimismo, fue, durante la primera mitad del siglo XX, la figura más representativa de la pedagogía progresista en EE.UU. Propuestas teóricas Desde el punto de vista epistemológico, Dewey considera que los conceptos en los que se formularon las creencias son construcciones humanas provisionales. Dewey critica el enfoque clásico sobre el conocimiento. Dewey mantiene una concepción enteramente dinámica de la persona. Lo que él propone es la reconstrucción de las prácticas morales y sociales, y también de las creencias. Mantiene una posición crítica respecto a la sociedad industrial, y una distancia enorme respecto del marxismo. La educación progresiva debemos contraponerla a la concepción educativa tradicional. Dewey rechaza un conjunto de doctrinas pedagógicas de variado signo: - la educación como preparación. - la educación como desenvolvimiento. - la educación como adiestramiento de la facultad. - la educación como formación. La escuela, para Dewey, se concibe como reconstrucción del orden social, el educador es un guía.

”HERMANAS AGAZZI, Rosa (1866-1951) y Carolina (1870-1945) Fueron dos pedagogas italianas que trabajaron en el ámbito de la educación infantil (hasta 6 años de edad). Su método se basa en respetar escrupulosamente la libertad, espontaneidad del niño mediante su trabajo independiente y la presentación de contenidos a través actividades lúdicas. A diferencia del método Montessori y en consonancia con los orígenes humildes de los niños que atendían los materiales que utilizan para sus trabajos suelen ser de desecho .Optan por una disposición circular de la clase. Tienen una canción para realizar cada actividad. Se le ha llamado también la Educación del sentimiento: contra la agresividad. Se desarrolla practicando la religión, la educación física y la educación moral.

MARÍA MONTESSORI (1870-1952): Educadora, científica, médica, psiquiatra, filósofa, psicóloga, devota católica, feminista y humanista italiana. Es contemporánea de Freud y desarrolló su propia clasificación de enfermedades mentales. Entre 1898 y 1900 trabajó con niños considerados mentalmente perturbados. Se dio cuenta de que estos niños tenían potencialidades que, aunque estaban disminuidas, podían ser desarrolladas y que eran dignos de una vida mejor sin representar una carga para la sociedad. Aquí decide dedicarse a los niños el resto de su vida. Para Montessori la educación se basa en tres aspectos: ambiente, amor y en la relación que existe entre el niño y el ambiente. Además elaboró la Pedagogía científica partiendo de la observación y del método científico. El método Montessori, es un método educativo alternativo basado en las teorías del desarrollo del niño ideadas a finales del siglo XIX y principios del XX. Este método educativo se caracteriza por poner énfasis en la actividad dirigida por el niño y observación clínica por parte del profesor. Esta observación tiene la intención de adaptar el entorno de aprendizaje del niño a su nivel de desarrollo. Éste método distribuye la educación de los niños en grupos de tres años, correspondientes a períodos sensibles del desarrollo: – Grupo: De 0 a 3 años – Grupo: De 4 a 6 años – Grupo: De 7 a 9 años – Grupo: De 10 a 12 años – Grupo: De 13 a 15 años – Grupo: De 16 a 18 años –En éste método es importante tener en cuenta lo siguiente: 1. Creación del entorno del tamaño del niño. 2. Participación de los padres para incluir atención propia y básica de salud e higiene como requisito para la escuela. 3. La importancia de la "mente absorbente": la motivación sin límite de los niños pequeños para adquirir dominio sobre su entorno y perfeccionar sus experiencias y comprensión ocurren dentro de cada periodo sensible. El fenómeno está caracterizado por la capacidad del niño de repetición de actividades. 4. Materiales didácticos auto-correctivos, ya que por medio del material va experimentando por el mismo y va corrigiendo sus errores.

OVIDE DECROLY (1871-1932): Importante médico belga que se dedicó a una intensa labor pedagógica intentando renovar la enseñanza tradicional mediante nuevos métodos científicos; es uno de los promotores de la escuela activa. Sus conocimientos de Neurología le encaminaron hacia la educación de discapacitados y en 1901 fundó en Uccle (Bélgica), un instituto especial para niños infradotados. En1912 estableció, en colaboración con otros científicos, la primera oficina de orientación profesional. Tras el

paso de enseñanza de discapacitados a normales ,Decroly se dio cuenta de los defectos que había en la educación tradicional, e inició la transformación de la misma perfeccionándola en el sentido que deseaba. En esa renovación que pretendió que la escuela se basara en métodos científicos rigurosos, reconocía el valor de la pedagogía experimental y la respetaba profundamente. Concepto de Educación: 1. La educación para Decroly es el medio para construir el futuro y enseñarle al hombre a vivir en sociedad. El objeto de la educación es favorecer la adaptación del niño a la vida social por lo que se deben tomar en cuenta las necesidades del momento y las condiciones locales. 2. Es un terreno de acción privilegiada para preparar eficazmente el porvenir, si se le conduce por principios justos, es decir, en un conocimiento objetivo del niño. 3. Consideraba muy importante cambiar la educación, decía que se debían introducir innovaciones en los programas y métodos de educación y enseñanza.

EDOUARD CLAPARÉDE (1873-1940):Psicólogo y pedagogo en cuyas teorías se consolidaron en estrecha relación la pedagogía con la psicología infantil, lo cual le llevó a organizar un seminario de Psicología Educacional en 1906.Al igual que Rousseau dio mucha importancia a la necesidad del estudio del niño para su educación, ya que tiene características psíquicas propias diferentes de las del adulto. Es el autor de la idea de la "pedagogía funcional“ la cual está basada en las necesidades e intereses del niño. Para él la infancia es la edad propia del juego, de la plasticidad. Planteó la necesidad de promoverla actividad del niño en el aula. Es un máximo defensor de la “escuela activa” y fundó la paidotécnica(ciencia del niño).Propuso un planteamiento denominado de ensayos y errores mediante el cual el niño, por aproximación sucesiva, reconoce la realidad que lo rodea. Propuso que los maestros aprendieran a observar a sus alumnos y trabajaran e investigaran a partir de estas observaciones. Además el profesor debía ser un estimulador de intereses, un despertador de necesidades intelectuales y morales. Creó “la casa de los niños” para investigar sus aptitudes y la dividió en departamentos adecuados. A cada período de desarrollo los llamó cuartitos de: constructores, modeladores, investigadores… y en todos trabajó el desarrollo del lenguaje y el cálculo En 1906, en el Laboratorio de Psicología de la Universidad de Ginebra, creó un Seminario de Psicología Pedagógica para atender a las solicitudes de numerosos profesores interesados en las nuevas ideas de la Escuela Nueva .

HENRI WALLON (1879-1962): Psicólogo francés, profesor y director de la Escuela de Altos Estudios y del Instituto de Investigaciones Psicobiológicas Del Niño, de París. Los primeros trabajos de Wallon se orientan hacia la psicopatología, para centrarse posteriormente en la psicopatología y en la orientación. Participó en la elaboración de un proyecto de reforma de la enseñanza, Plan Langevin-Wallon, basado en la igualdad de oportunidades, la formación permanente del profesorado y la consideración de las capacidades y condiciones sociales del niño.El marco teórico de Wallon se fundamenta en la filosofía marxista y en el materialismo dialéctico. Defiende la importancia de la fundamentación biológica pero sin caer en el mecanicismo organicista. Los cuatro factores en los que se centra para explicar la evolución psicológica del niño son: - La emoción (físico/químico) - el otro (bilógico) - el medio (social) - el movimiento (acción y actividad)Su método consiste en estudiar las condiciones materiales del desarrollo del niño, condiciones tanto orgánicas como sociales, y en ver cómo, a través de esas condiciones, se edifica un nuevo plano de la realidad que es el psiquismo, la personalidad. Wallon define un concepto unitario del individuo, indicando que en el desarrollo humano se produce una transición desde los biológico o natural, a lo esencial o cultural. Coincide con Vigotsky al afirmar que el niño es un ser social desde que nace y que en la interacción con los demás va a residir la clave de su desarrollo.

ROGER COUSINET (1881-1973): Se forma en la Escuela Normal superior. Fue maestro, y en 1910 fue nombrado inspector de primaria. A partir de1920 introduce el “método de activos” en su región. Después de la Segunda Guerra Mundial, terminó su carrera como inspector y fue profesor de educación en la Sorbona. En 1945 creó la Escuela Nueva Francesa. Sus obras más conocidas fueron: 1. Un método de trabajo libre por grupos. 2. El trabajo escolar colectivo. 3. La vida social del niño, Escarabajo: en esta obra estudia la vida social en el interior de la escuela, llegando a la conclusión de que a partir de cierta edad aparece la necesidad esencial de socialización en los niños. 4. La Nueva Educación. 5. Haz lo que digo, Escarabajo. Método de trabajo libre por grupo: Supuso un cambio profundo en la dinámica escolar que afirma la capacidad de los alumnos para un aprendizaje en colaboración. Sitúa el trabajo en grupo en un primer plano de su planteamiento didáctico, constituyéndose los grupos con una media

de seis sujetos. Método participativo: un método más flexible permitiendo a los alumnos desarrollarse libremente. Cousinet pensó que al dejar en libertad a los alumnos, estos se agruparían y exteriorizarían su actividad al asociarse con los demás alumnos para realizar un trabajo, sintiendo un interés constante en el aprendizaje. Aprendizaje colaborativo: método de trabajo en grupo que consistía en un cambio profundo en la dinámica escolar que afirmaba la capacidad de los alumnos para un aprendizaje en colaboración, debido a que son ellos mismos los portadores de la formación didáctica. Los aportes de Cousinet son la demostración práctica de una educación social y el reconocer al grupo escolar en sus diferentes dimensiones o facetas. Ventajas del este aprendizaje: 1. Habilidades comunicativas 2. Capacidad de síntesis 3. Análisis y reflexión 4. Crítica constructiva 5. Implicación 6. Autonomía 7. Creatividad 8. Autoevaluación 9. Autoplanificación Figura del maestro y del alumno: Aconseja al profesor que se olvide de su rol como trasmisor de conocimientos, y lo invita a que incentive el trabajo en equipo y a que no deje que sus alumnos sean pasivos. ν el profesor se debe convertir en un amigo para el estudiante para que así el aprendiz adquiera la suficiente confianza y se desenvuelva en su entorno educativo. ν También plantea en sus reflexiones sobre la labor pedagógica “que el alumno es su propio educador y sobre él se ha de actuar”. De una Escuela Pasiva a una Escuela Activa. Cousinet, nos invita a que abordemos el barco de la transformación de una Escuela Pasiva a una Escuela Activa.

ALEXANDER SUTHERLAND NEILL(1883-1973)Alexander Sutherland Neill, fue un educador progresista escocés, artífice y fundador de la escuela no-directiva siendo sobre todo conocido como entusiasta defensor de la educación en libertad. En 1927 creó la escuela de Summerhil lLa escuela Summerhill es un internado situado en el sur de Inglaterra en el que conviven chicos y chicas de los cinco a los dieciséis años. Tras muchos avatares ha sobrevivido hasta ahora con una fama que llegó a su cumbre en los años 60 y 70 del siglo XX. Legalmente, funciona como escuela privada en la que los niños pueden escolarizarse, pero en muchas ocasiones sus peculiaridades la han expuesto al cierre tras las inspecciones que lleva a cabo el Estado. Neil creía que es más importante el desarrollo adecuado de las emociones que el adelanto intelectual. Lo fundamental es el equilibrio emocional, como factor clave para que los niños se hagan

personas felices. La verdadera libertad es la que no supone un abuso de los derechos ajenos. Va asociada al respeto y la responsabilidad. El niño libre se autocontrola.

LORENZO LUZURIAGA (1889-1959) Fue uno de aquellos españoles "del éxodo y del llanto" que abandonó el país en aquel "apocalíptico" 1936 en Madrid, como consecuencia de los virulentos combates desatados en las afueras de la capital, ya en plena guerra civil. En el año 1909 ingresa en la Escuela Superior del Magisterio, después de conseguir una beca que había solicitado por falta de recursos económicos. En esa época, y mientras preparaba su ingreso en la Escuela Superior, acude a la biblioteca del Museo Pedagógico Nacional. "Allí acudía -dice en sus notas autobiográficas inéditas- para mis lecturas, que eran muchas". Y allí conoció a Manuel Bartolomé Cossío, que le presentó a Giner. "Este fue -dice- el encuentro decisivo de mi vida. D. Francisco le hizo entrar en la Institución Libre de Enseñanza, en la que fue a la vez alumno y maestro desde 1908 a 1912.Luzuriaga sabía muy bien que la educación está siempre en función de un determinado proyecto político. Tratará de salvaguardar su libertad individual, su independencia y la independencia de sus obras de creación, aunque no por eso va a renunciar a la lucha por unos ideales claros de progreso, que le van a llevar desde las posiciones socialistas más radicales a un republicanismo también muy militante, aunque de más amplio espectro

CÉLESTIN FREINET (1896-1966): Célestin Freinet, pedagogo francés, creador de las técnicas que llevan su nombre. Fue un maestro de pueblo lo que le sirvió para que el valor de sus propuestas naciera de la realidad escolar cotidiana. Propugnó un método natural que favoreciera un descubrimiento continuado donde fuera posible la expresión libre y el intercambio de ideas. Introduce: - Trabajo manual - Clases - paseo dónde se observa el medio natural y el medio humano. Pionero en la introducción de los medios de comunicación en la escuela. Freinet a diferencia de otros pedagogos le da preferencia a la parte "práctica". Proponía un aprendizaje espontáneo a base de pruebas, ensayos y errores. (Motivó a que el niño a partir de su vivencia práctica de todos los días sea el protagonista de su propio aprendizaje, intentado dar respuesta práctica a los problemas cotidianos). Método pedagógico "tanteo experimental". - Juego y trabajo son dos funciones naturales de la especie humana. Para satisfacer

necesidades vitales.Menciona la funcionalidad del trabajo: -

EL CONSTRUCTIVISMO Postula la necesidad de entregar al alumno herramientas que le permitan crear sus propios procedimientos para resolver una situación problemática, lo cual implica que sus ideas se modifiquen y siga aprendiendo.

El constructivismo en pedagogía se aplica como concepto didáctico en la enseñanza orientada a la acción.

Se considera al alumno poseedor de conocimientos, con base en los cuales habrá de construir nuevos saberes. No pone la base genética y hereditaria en una posición superior o por encima de los saberes

A partir de los conocimientos previos de los educandos, el docente los guía para que logren construir conocimientos nuevos y significativos, siendo ellos los actores principales de su propio aprendizaje.

El Constructivismo, es la aproximación mas integral al movimiento histórico y cultural, que surgió a finales del siglo XIX, que es la Escuela Activa, llamada también, Escuela Nueva, Escuela Moderna, o incluso "Educación Nueva“.

Este movimiento critica la escuela tradicional, el papel del profesor, la falta de interactividad, el formalismo, la importancia de la memorización, el autoritarismo del maestro, proponía a un alumnado activo que trabaje dentro del aula sus propios intereses.

La anterior fundamentación bibliográfica condujo a la construcción del Modelo Pedagógico del Centro Educativo: “Escuela Nueva, Orientación Constructivista, estrategia Aulas en Paz”

.El enfoque del Modelo, centrado en el niño, su contexto y comunidad, ha incrementado la retención escolar, disminuido tasas de deserción y repetición y ha demostrado mejoramientos en logros académicos, así como en la formación de comportamientos

democráticos y de convivencia pacífica.

El Centro Educativo Playas sedes El Patio y Sagrado Corazón ubicados en las veredas de su respectivo nombre, ha implementado esta metodología, y teniendo en cuenta las condiciones propias de la comunidad ha construido estrategias encaminadas a facilitar a los niños(as) el logro de sus objetivos académicos, pero sobre todo construyendo personas éticas, conocedoras de sus derechos, con sentido de responsabilidad como miembros activos de una sociedad y con objetivos de vida en sentido constructivo, que les permita el desarrollo de un proyecto de vida en donde sean útiles a su comunidad y puedan tener bienestar y satisfacciones gracias al avance en sus objetivos.

METAS

Los desafíos propuestos por el Centro Educativo Playas, con los cuales se busca el cumplimiento de la misión, el atender a la normatividad, a los principios institucionales, a las necesidades de la comunidad son las siguientes:

8.1 Gestión de la Comunidad:

- ✓ Funcionalidad del Comité de Convivencia en las tres secciones (Playas, El Patio y Sagrado Corazón). Dicho Comité tendrá su respectiva reglamentación, al igual que será conocedor y ´podrá orientar sobre la Ruta de Atención Integral establecida por la ley 1620 de marzo del presente año.
- ✓ Establecimiento de estrategias pedagógicas que promuevan la prevención de la violencia, para generar una sana convivencia en la comunidad educativa.
- ✓ Reconocimiento de la importancia de la participación en el gobierno escolar, comités, por parte de la comunidad educativa, reflejada en sus iniciativas de mejora del Centro Educativo.
- ✓ Aumento en la participación de los padres en las actividades del Centro Educativo, análisis y concientización de su corresponsabilidad en la formación de los niños(as).

- ✓ La inclusión por parte de la comunidad educativa, como objetivo de defensa de derechos y de generación de espacios para igualdad de condiciones de convivencia.
- ✓ La Planeación de lo que se quiere alcanzar, el establecer metas a corto mediano y largo plazo como tareas que deben ser parte del diario vivir para encontrarle a la vida el sentido de autorrealización, de lucha, de logro, será un objetivo a lograr en gran parte de los niños(as)

8.2 Gestión Administrativa y Financiera:

- ✓ Atención permanente al embellecimiento, mejora de planta física en procura de espacios lúdicos y académicos que brinden condiciones óptimas para la comunidad educativa.
- ✓ Concertación con entidades del sector público /o privado que puedan facilitar implementos, recursos que favorezcan la atención de necesidades prioritarias.
- ✓ Aprovechamiento de la tecnología, de las herramientas educativas y del espacio físico con que cuenta el Centro Educativo por parte de la comunidad educativa.

8.3 Gestión académica:

- ✓ Establecimiento del análisis de las pruebas saber y su respectiva estrategia pedagógica para mejorar resultados en las mismas.
- ✓ Implementación del Proyecto de sexualidad para generar estrategias que permitan la prevención del abuso y violencia sexual.
- ✓ Ejecución de los diferentes proyectos pedagógicos elaborados y la transversalización de los mismos para generar competencias ciudadanas.

8.4 Gestión Directiva:

- ✓ Generación de acciones y prácticas que faciliten a la comunidad y a las diferentes empresas del sector el conocimiento y objetivos del Centro Educativo, para generar alianzas que beneficien las metas institucionales.
- ✓ Implementar acciones que permitan la participación activa del personero estudiantil, para que adelante tareas en beneficio de la comunidad

educativa, en especial aquellas que promuevan la formación de sujetos conocedores de sus derechos.

- ✓ Valoración del impacto de los diferentes medios de comunicación empleados en la institución con miras a comunicar, para determinar efectividad frente al mensaje trasmitido.

REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO PLAYAS SEDES EL PATIO Y SAGRADO CORAZÓN

MEDELLÍN 2013

CENTRO EDUCATIVO PLAYAS SEDES EL PATIO YSAGRADO CORAZÓN

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° DE 2013

(5 DE DICIEMBRE DE 2013)

Por la cual se crea el Comité Escolar de Convivencia y el Reglamento respectivo del Centro Educativo Playas y sus Sedes El Patio y Sagrado Corazón

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1860 De 2001, Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 5, como uno de los fines de la educación: "la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".

Que el Eje de Reconciliación establece como una de las políticas la promoción y consolidación de una cultura de paz, de no - violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad de género, generacional, étnica y cultural, en un marco de equidad, y de la misma forma determina entre sus metas, la de fortalecer la capacidad ciudadana e institucional para resolución pacífica de los conflictos.

Que El art. 72 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece que El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, deberá preparar el Plan Nacional de Desarrollo Educativo (llamado el Plan decenal de educación) que deberá incluir acciones tendientes a dar cumplimiento a la Constitución y las Leyes sobre la prestación del servicio educativo.

Que el PLAN DECENAL DE EDUCACION establece en el CAPITULO I, numeral II se cree un diseño educativo donde el Estado, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector productivo, las ONG, las comunidades educativas y las familias, están obligadas a trabajar en pro de una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía democrática.

Que el plan nacional de desarrollo "prosperidad para todos" que nace en el 2010 precisa que para llegar a la "prosperidad democrática" se necesita de una educación fortalecida en calidad y pertinencia, y por lo tanto recoge los objetivos y las metas del Plan Decenal de Educación, y se compromete en crear y mantener una Política Educativa de Calidad que forme ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que sean sujetos de derechos y cumplidores de deberes sociales en una convivencia pacífica. Una educación que genere oportunidades legitimas de progreso, comprometiendo la participación de toda la sociedad.

Que la ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" cuyo objeto es

contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que se hace necesario crear una instancia que establezca directrices, criterios, mecanismos y procedimientos para la construcción de convivencia en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín y se lleve a cabo el tratamiento de los conflictos.

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 1620, su Decreto Reglamentario, la ley 115 El Centro Educativo Playas define estrategias o un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar los conflictos que ocurran en el lugar, constituye actividades tendientes a generar una conciencia colectiva que promueva la armonía entre quienes comparten vida comunitaria y el buen ambiente en la institución, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en su lugar de desempeño. Que, con el objeto de dar cumplimiento a la citada ley es necesario establecer un órgano responsable de administrar el procedimiento interno destinado a prevenir conductas conflictivas que deterioren la armonía y, así mismo, a superar aquellas que deben mejorar.

Que el Acuerdo Municipal 75 de 2010 establece la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos de las Instituciones educativas Oficiales de básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Medellín. Con ella se busca fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa, para generar un ambiente abierto a la solución de conflictos, evitar focos de violencia y armonizar las relaciones, a través de la figura del mediador, quien actuará como tercero imparcial buscando un acercamiento efectivo entre las partes en disputa.

Por esta razón, La Institución Educativa Resuelve:

Artículo Primero:

Crear el Comité Escolar de Convivencia.

Este comité representa el **lugar de encuentro** de los distintos estamentos para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia. Como tal abre una **oportunidad para lograr un trabajo en conjunto** de la comunidad escolar, orientado a mejorar la convivencia y otorgar un ambiente propicio para el crecimiento de nuestros estudiantes.

Para que este Comité Escolar de Convivencia esté organizado, su trabajo sea productivo, se dé continuidad a sus actividades exponemos la estructura del sistema que fundamenta su constitución, los principios respectivos, sus objetivos, funciones del Comité, Otras disposiciones, Responsabilidades, Compromisos, Conformación del Comité, Funcionamiento del Comité (Protocolos de la Ruta de Atención Integral), Metodología de las Sesiones.

Artículo Segundo:

Estructura del sistema:

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité escolar de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Artículo Tercero:

Principios del sistema:

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la acción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo cuarto:
Objetivos del sistema:

Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes, y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda

generar a través del uso del internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo, sustancias psicoactivas, alcoholismo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

Artículo quinto

Objetivos del Comité:

- Orientar y capacitar a padres de familia en torno a la prevención, promoción, atención y seguimiento de las diferentes situaciones de convivencia que se presentan en el Centro Educativo y las diferentes sedes.
- Crear espacios en donde a partir de la reflexión los padres de familia asuman conjuntamente con los niños niñas adolescentes compromiso frente a la defensa de derechos y formación en competencias ciudadanas.
- Fortalecer la motivación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, y se propicie su capacitación en mediación escolar, para que se mantenga la periodicidad, se dinamice el trabajo en los diferentes momentos de intervención y se generen intervenciones asertivas.
- Orientar a las familias frente a temáticas relacionadas con la violencia escolar los derechos humanos, la formación ciudadana y el embarazo en la
- adolescencia para que se aprueben y contribuyan al ejercicio de una sana convivencia.
- Posicionar el Comité Escolar de Convivencia escolar dentro de la comunidad para este sea una alternativa de solución efectiva a las problemáticas escolares.
- Implementar estrategias evaluativas que permitan identificar avances y aspectos a mejorar dentro del comité escolar de convivencia.

Artículo sexto
Funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos en la Institución educativa.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover el trabajo integrado de las respectivas sedes en el desarrollo de estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio.

Artículo séptimo:
Otras disposiciones:

Sesiones: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez al mes y será convocado por el Director(a) del Centro Educativo. Con respecto a las sesiones extraordinarias de igual modo serán convocadas por el Director(a), cuando las circunstancias lo exijan o cuando haya solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio: Para sesionar se necesitará la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité, en este caso de los 10 integrantes se tendrá quórum con seis (6), en cualquier caso este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, para este caso el Director(a).

Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se elaborará acta la cual deberá contener:

a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión
b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
d. Relación de medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
e. Síntesis de temas tratados en la reunión, así como de las medidas, acciones, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
f. Firma del presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

La elaboración respectiva de las actas se hará por parte de la Secretaria del Centro Educativo. En caso de ausencia uno de los miembros del Comité asumirá la función.

Garantías: El Comité Escolar de Convivencia garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos que sean tratados en el marco de las actuaciones de acuerdo a: Constitución Política Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia artículo 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad;

Ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Artículo 8 ***Derechos de los niños, niñas y adolescentes.*** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Para los casos de niños con discapacidad y/o niños medicados la confidencialidad de la información y tratamiento de la misma será de mayor rigurosidad, no se podrá filtrar bajo ningún motivo las decisiones o acuerdos establecidos en algunos de los casos en que este tipo de niños hayan estado involucrados. El Comité deberá exigir a quienes llegaran a conocer la situación el debido respeto, no se permitirá referirse a ellos por su condición, son niños niñas adolescentes con los mismos derechos e igualdad de condiciones Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad ley 1618 de 2013 artículo Segundo Definiciones Barreras: cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas, con algún tipo de discapacidad, sean actitudinales, físicas, o comunicativas. De igual manera para estos casos al ser matriculados el padre madre y/o padres, acudientes garantizarán la asistencia a controles, terapias, suministro adecuado de medicamentos, para que el niño niña no se vea afectado en su condición y pueda asistir en igualdad de circunstancias que los demás de su edad correspondiente.

Artículo noveno

Responsabilidades:

Son responsabilidades del Comité Escolar de convivencia:

1. Definir políticas internas o estrategias tendientes a gsrantizar solucioes negociadas o conciliatorias y que sean efectivas para superar de manera participativa los conflictos dentro y fuera del Centro Eucativo.
2. Garantizar a la comunidad educativa el respeto a la dignidad, la integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
3. Establecer su organización y reglamentación interna de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 y Decreto Reglamentario1965
4. Liderar campañas preventivas, actividades de promoción y protección a través del manual de convivencia con el fin de proteger a la comunidad educativa en general de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Activar los protocolos de la ruta de atención integral de acuerdo a cada caso presentado y contenido en el Manual de Convivencia Escolar.
6. Diagnosticar periódicamente las tendencias de comportamiento de los estudiantes, para proponer criterios y mecanismos que ayuden a fomentar una convivencia armónica entre todos los estamentos de la sede respectiva.
7. Revisar y ajustar anualmente el manual de convivencia de acuerdo al tipo de tendencias de las conductas encontradas como generadoras de los diferentes tipos de conflicto, para promover las acciones de prevención y de ajustes del protocolo de la ruta de atención integral.
8. Emitir conceptos ante las diferentes situaciones presentadas como generadoras de convivencia inadecuada.
9. Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de alumnos de acuerdo con las normas y disposiciones previstas en el Manual de Convivencia.
10. Realizar acciones con la comunidad educativa que conduzcan a la reflexión sobre factores asociados a la violencia, el acoso escolar y en general vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Trabajar conjuntamente con la comunidad educativa: padres docentes directivos y estudiantes en la búsqueda de mecanismos directrices que faciliten la negociación de conflictos desde un marco democrático, donde la formación de

ciudadanos éticos sea el motor o la base de partida, para la aceptación de la biodiversidad humana, tomando conciencia activa del papel formador en la sociedad. Se pueden definir conjuntamente organismos de control multidisciplinario conformados por padres, estudiantes y docentes, que mitiguen en gran parte o en su totalidad, la violencia escolar o la presencia de un conflicto dado.

12. Unidad de criterio, esfuerzo para establecer mecanismos de control y procedimientos internos que permitan una comunicación tal que se conozca a tiempo la presencia de conflictos.
13. Reconocer la intimidad y confidencialidad de cada una de las situaciones vivenciadas en los conflictos para facilitar acciones de mediación.
14. Dinamizar la escuela de padres a través de formación de interés sobre los hijos, sobre la importancia de su cercanía para mayor aceptación y disposición para el aprendizaje.
15. Proponer actividades que promuevan la actualización y capacitación de los integrantes del Comité y en general de la comunidad educativa, en aspectos legales, de mediación, de sana convivencia.
16. Apropiar estrategias para promover actitudes en la comunidad educativa que favorezcan la mediación, la reconciliación y divulgación de experiencias exitosas.
17. Hacer seguimiento y evaluación a todos los casos y acciones propuestas tanto para prevención y promoción como de asistencia y activación de los protocolos de la Ruta de Atención Integral.
18. Difundir y sensibilizar sobre los protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Artículo Décimo:

Compromisos:

Son compromisos del Comité Escolar de Convivencia:

1. Socialización del comité escolar de convivencia y su reglamento ante la asamblea de padres de cada sede.

2. Socialización del comité escolar de convivencia y su reglamento antes los estudiantes y educadores de cada sede
3. Elección de nuevos miembros del comité cada vez que alguno de ellos se retire por traslado caso docentes, director/a o por terminado el período de matrícula en el centro Educativo caso representante estudiantes y/o padres de familia. con su respectiva capacitación.
4. Diseño del plan operativo con el respectivo cronograma de actividades del Comité Escolar de Convivencia.
5. Asignar responsables a cada actividad del Comité.
6. Socialización de funciones a cada uno de los miembros del comité
7. Socialización del plan operativo anual.
8. Ajuste al formato de matrícula teniendo en cuenta necesidades educativas y condiciones de salud.
9. Diseñar las actividades de prevención y promoción en las temáticas de acoso escolar embarazo adolescente y convivencia; dirigidas a los estudiantes.
10. Diseño de protocolos de la ruta de atención integral y preparación de la logística para tal fin.
11. Reconocimiento y/o estímulos a los estudiantes que superen las dificultades y que capaciten a los demás (diploma, medalla).
12. Evaluación periódica sobre el proceso del comité escolar de convivencia (a través de un formato con indicadores de logro).
13. Promover Capacitaciones y talleres con personas expertas en temas de convivencia (también articulado a escuela de padres).
14. Realización y envío del informe anual al Comité Municipal de Convivencia Escolar y a su vez facilitar la información solicitada por el Comité Nacional.

Artículo Décimo Primero:

Conformación del Comité:

Para efectos de dar cumplimiento a la ley 1620 de 2013 específicamente en su objeto el cual busca contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, se constituye en el Centro Educativo Playas y sus respectivas sedes el Comité Escolar de Convivencia para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso, intolerancias, discusiones y altercados, prevención y promoción de actividades que conduzcan a la construcción de competencias ciudadanas en los niños niñas adolescentes, prevención del abuso y la violencia sexual y el embarazo de adolescentes.
Este Comité de acuerdo a lo reglamentado estará constituido por:

Director/a del Centro Educativo quien lo presidirá, El personero estudiantil, el docente con función de orientación, El presidente del consejo de padres de familia de cada sede, el representante de los estudiantes, un (1) docente por cada sede que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (quienes lideran los proyectos de democracia y/o ética y valores).
Se debe tener en cuenta que este docente es elegido por un año alternando entonces un año ética y valores y al siguiente quien lidere el proyecto de Democracia.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia:

Anualmente, el Director (a) del Centro Educativo, convocará a la constitución del Comité Escolar de Convivencia y junto con el Consejo Directivo harán los nuevos nombramientos de los miembros faltantes, levantando un acta de su constitución y declarando sus objetivos, naturaleza, composición y normas de funcionamiento.
El Comité Escolar de Convivencia, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.
Función de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

Director(a):

a) Convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.

b) Liderar el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
c) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
d) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
e) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Personero estudiantil:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre dificultades y/o conflictos.
c) Proponer actividades para promover la sana convivencia y el ejercicio de los derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b).
d) Formarse y actuar como mediador.
e) Participar en las actividades referidas a prevención y promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Docente con función de orientación:

a) Diseñar, implementar y evaluar estrategias y programas de intervención y orientación integral, mediante la valoración de necesidades y demandas individuales y grupales o institucionales con el propósito de detectar situaciones potenciales de conflicto y sugerir estrategias para su erradicación.

b) Contribuir en la generación y puesta en práctica de estrategias y procesos pedagógicos que promuevan la sana convivencia.
c) Promover ambientes propicios a nivel institucional para la transversalización de los proyectos pedagógicos incluidos en el PEI para que en todos ellos se desarrollen actividades que conduzcan a la sana convivencia.
d) Promover estrategias pedagógicas que contribuyan a facilitar procesos académicos.
e) Promover actividades que contribuyan a la sana convivencia.
f) Contribuir con el direccionamiento estratégico de la cultura institucional para que se propicien ambientes favorables para la aprehensión de valores que contribuyan a la construcción de sujetos éticos.
g) Ser parte de la mediación de casos en los que es necesario una estrategia pedagógica constructiva, de acuerdo a los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.

Presidente del Consejo de padres de familia de cada sede:

a) Promover acciones para que los padres provean a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
d) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños niñas del centro educativo para el desarrollo de competencias ciudadanas.
e) Promover y participar en las diferentes estrategias generadas para promover, prevenir la violencia escolar, el acoso, todo caso de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
f) Ser parte y formarse como mediador de conflictos.

El representante de los estudiantes:

a) Representa los derechos de los estudiantes en los casos de resolución de conflictos verificando el debido proceso y el respeto a sus derechos.
b) Participa en todas las reuniones del Comité aportando ideas que permitan mejorar la convivencia, la defensa de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
c) Ser vocero de propuestas, planes y proyectos generados por los estudiantes, que favorezcan la sana convivencia.
d) Formarse y ser mediador de los conflictos que deba atender el Comité.
e) Guardar estricta reserva de los casos atendidos por el Comité.
f) Contribuir con la sensibilización, difusión sobre el Manual de Convivencia y las prácticas que favorezcan la construcción de competencias ciudadanas.

Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia:

a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
c) Contribuir con la construcción de estrategias promocionales y preventivas sobre defensa de derechos humanos y prevención del abuso y violencia escolar.
d) Participar activamente en las diferentes capacitaciones que sobre la temática de convivencia llegaren a orientarse.

e) Activar los protocolos de la ruta de atención integral establecidos en el manual de convivencia.
f) Formarse y ser mediador de situaciones para su resolución de manera constructiva, pedagógica.
g) Participar en la elaboración de informes del Comité Escolar de Convivencia.
h) Hacer seguimiento a los casos orientados.

Artículo décimo segundo:

Funcionamiento del Comité (Protocolos de la Ruta de Atención Integral):

El Comité Escolar de Convivencia estará encargado de desarrollar y ejecutar las siguientes acciones en beneficio de la sana convivencia de toda la comunidad educativa:

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores y las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Con relación a las **Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos, los protocolos definidos** son los siguientes:

Situaciones tipo I: Se refieren a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.
No generan daño al cuerpo o a la salud física o mental. En éste caso previo la mediación del Comité deben presentarse las estrategias pedagógicas desarrolladas por el director del grupo y las oportunidades brindadas al estudiante que para éste caso serán máximo tres.

Para éste tipo de situaciones el protocolo de intervención será el siguiente:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Situaciones tipo II: Se refiere a la agresión escolar, acoso escolar, bullying y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causan daño al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para éste tipo de situaciones el protocolo de intervención será el siguiente:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos.

3. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a madres, padres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las decisiones.

Cualquiera de las medidas adoptadas como solución por el Comité Escolar de Convivencia que generen responsabilidades en madres, padres y acudientes, deben ser acatadas de manera inmediata y con la debida responsabilidad y compromiso que se requiera para su total cumplimiento. En caso de no respetar el fallo del Comité Escolar de Convivencia se activará la Ruta de atención con remisión a otras entidades que encargadas de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Situaciones tipo III: Situaciones que sean constitutivas de presunto delito contra la libertad, la integridad y formación sexual.

Para éste tipo de situaciones el protocolo de intervención será el siguiente:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Para las situaciones tipo III, se remite a otras entidades:

1. La Policía Nacional que deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento de la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de derechos de los involucrados.

Artículo décimo tercero:

Metodología de las sesiones

a. El Rector convoca, preside y vela en todo momento por el buen funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.
b. El Comité se reunirá como mínimo una vez al mes. No obstante, el Rector o cualquiera de sus miembros podrán convocar en forma extraordinaria para consultar sobre situaciones urgentes e imprevistas o que considere pertinentes.
c. Es fundamental que el Comité Escolar de Convivencia ordene sus acciones y sesiones sobre la base de un plan de trabajo, el cual deberá ser elaborado durante el primer mes del año lectivo. (Plan operativo).
d. Será necesario registrar los contenidos y acuerdos tomados en las sesiones, por la secretaria del Centro Educativo y en ausencia de ésta, cualquier miembro del Comité asumirá la función.

e. Para aclarar los hechos en las situaciones tipo I y tipo II, el menor siempre deberá estar en compañía de su madre, padre o acudiente.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

FLORALBA PEREZ

FLORALBA PEREZ

Directora

.

10

PLAN DE CONVIVENCIA

0. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es un documento que contiene todas las acciones que en aras de la Sana Convivencia prevé y realiza una Institución o Centro Educativo, para que su ambiente escolar sea de calidad. Permite la participación de toda la Comunidad Educativa para que el tema de las relaciones al interior pueda ser de asertividad y permita la construcción de sanas interacciones. Es un planteamiento de reflexión y análisis para enmarcar las acciones que permitan el cumplimiento de la misión y objetivos, que faciliten a todo tipo de población del Centro Educativo conocer y actuar dentro de los parámetros establecidos.

El enfoque de convivencia de este Plan no se aleja del Modelo Pedagógico, como tampoco de la legislación vigente para tal efecto: Ley 1620 y Decreto Reglamentario 1965, en donde se determina la responsabilidad de los Comités Escolares de Convivencia, para que a través de las Rutas de Atención Integral se cuente con todos los mecanismos, estrategias y actividades que permiten la construcción de sujetos éticos, con competencias que les permitan vivir en comunidad

La estrategia pedagógica planteada en el modelo es la estrategia aulas en paz la que hace referencia al salón de clase como un espacio seguro en donde los estudiantes no solo llevan a cabo su proceso de aprendizaje sino que se desarrollan plenamente con un alto grado de bienestar. Aulas en paz contribuye a que el salón se constituya en un ambiente agradable para el estudiante como para el profesor, se ponen en práctica habilidades para el mantenimiento y construcción de paz.

Este Plan de Convivencia presenta diversas acciones que responden a las necesidades de hacer de nuestros niños y niñas no solo en el aula, sino en todos los espacios en que se relacionen, sujetos con competencias y habilidades para compartir, adaptarse y modificar las condiciones que permitan una comunidad educativa sana, en donde primen el respeto y la cordialidad ciudadanas.

1. ANÁLISIS DEL CENTRO EDUCATIVO Y SU ENTORNO

Actualmente asisten al Centro Educativo 263 estudiantes provenientes de barrios de San Cristóbal y de las diferentes veredas aledañas al Centro Educativo. El porcentaje de niños del corregimiento ha aumentado frente al de provenientes de la vereda debido al transporte escolar. Un 60% de San Cristóbal y un 40% de las veredas. Eso cambia la dinámica institucional. Los estudiantes de la zona urbana tienen mas acceso a las comunicaciones, a copiar modelos de conducta agresivos de los muchachos de ciudad, a constituir grupos, a tener actitudes con respecto a la sexualidad mas avanzada para su edad, juegos en donde la competencia se torna como el principal reto que se consigue a toda costa. La población de las veredas es población flotante, algunos desplazados, en su mayoría agricultores. La zona rural basa su economía en el cultivo de la cebolla, flores, algunos vegetales. Las madres en su mayoría son cabeza de familia devengan su sustento trabajando en casas de familia. Las familias son en su mayoría disfuncionales y los hijos son cuidados por abuelos, tíos, en algunos casos vecinos. Quien asume la responsabilidad del hogar es la mujer. En casos de la existencia del padre el es el proveedor. Los hombres se ocupan en la ladrillera, en las labores agrícolas, o como conductores en las diferentes rutas de transporte del corregimiento.

El corregimiento está ubicado en un corredor estratégico sobre la vía que conecta a la ciudad con puertos y centros de recibo y envío de mercancías y productos, facilita su incorporación a la actual dinámica económica del municipio de Medellín y de la región. San Cristóbal está en una relación distinta a la que tienen los demás corregimientos y zonas rurales de la ciudad, por razones que van desde los impactos ambientales hasta el alza en los costos del suelo y el proceso de relocalización de población, el cual se debe por igual a la expulsión y la recepción.

A San Cristóbal lo llaman “el reposadero” y de esto dan testimonio el puente colgante sobre la quebrada La Iguaná y una red de vías antiguas usadas para el tránsito de productos del Occidente de Antioquia. El corregimiento consta de una zona central y diecisiete veredas. En términos de extensión el 98% del corregimiento es veredal y pese a la cercanía e influencia de la industrialización de Medellín prevalece su actividad agrícola. El desplazamiento forzoso de muchos de sus habitantes provenientes de diferentes sectores del país y de la comuna de San Javier, dificulta el poder cubrir a la

población de los programas de gobierno tendientes a mejoramiento de la calidad de vida. La cultura de sus gentes ha sido afectada por los niveles de violencia, los cuales han llegado a la población infantil, quienes crecen viendo situaciones agresivas, en donde la respuesta obedece a poder sobrevivir y ello cambia su estilo de vida especialmente de valores y respeto por el otro.

En la zona rural sus habitantes conservan su condición campesina, sanos, amables con los visitantes, A sus hijos le trasmiten el amor por la tierra y el trabajo.

2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA:

Para el Centro Educativo se entenderá por convivencia: "La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Bajo este entendimiento, se comprende entonces que el Bullying y la violencia escolar ocurren cuando no se ha logrado propiciar una adecuada Convivencia Escolar dentro del recinto educativo. Para lograr desarrollar este clima positivo entre todos los participantes de la comunidad escolar, es necesario, además de sancionar las conductas que lo perturban, el promover relaciones sociales positivas, educar a nuestros alumnos en diversos temas, tales como relaciones interpersonales, autoconocimiento, expresión de emociones, resolución de conflictos, sexualidad, y prevención de uso de drogas y alcohol, entre otros.

El Modelo Pedagógico del Centro Educativo promueve la estrategia Aulas en Paz la que contiene múltiples acciones que se pueden desarrollar en el aula de manera preventiva y que permiten que los salones de clase sean los apropiados para un sano clima de aprendizaje y de compartir. Es en el aula donde se modelan y transmiten aquellas competencias que nos permiten ser sujetos éticos y que por tanto facilitan el convivir en una sociedad.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

- ✓ El Plan de Convivencia debe generar cambios en las estrategias pedagógicas, en la actitud de la comunidad educativa, en la formación de los estudiantes, en las relaciones con las familias, con la comunidad, ya que es el derrotero que orienta la adquisición de valores propios para la construcción de una sociedad democrática.

- ✓ El Plan de Convivencia es un documento que articula las medidas orientadas por el Centro Educativo para fortalecer la sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y fomenta la prevención y resolución pacífica de los conflictos escolares, familiares y sociales.

- ✓ La elaboración del Plan de Convivencia es una oportunidad para propiciar reflexión sobre uno de los objetivos mas importantes que tiene el Centro Educativo, enseñar a convivir, a ser persona, desarrollando aquellas competencias que le facilitan ser ciudadano y poder ser parte de la sociedad trabajando para su transformación y convivencia pacífica.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar el plan de convivencia del Centro Educativo que permita la generación de cambio actitudinal y comportomental en los y las estudiantes, para lograr en ellos la formación de competencias ciudadanas que permitan una sana convivencia.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover el desarrollo de estrategias pedagógicas que generen una sana convivencia.

- ✓ Proporcionar actividades que permitan la prevención de conflictos.
- ✓ Generar actitudes positivas y de empoderamiento frente a la mediación como forma pacífica de resolución de conflictos.
- ✓ Promover en los y las estudiantes toda idea que favorezca la sana convivencia.
- ✓ Establecer claros mecanismos de atención frente a las situaciones de conflicto, para que los menores logren restablecer sus vínculos y vean en esa dificultad una oportunidad de mejorar sus relaciones.
- ✓ Generar espacios de sana relación al interior de las aulas.
- ✓ Crear un personaje de la convivencia que estimule en los y las estudiantes el deseo por unas buenas y sanas relaciones.
- ✓ Movilizar a la comunidad educativa para que unida promueva espacios de participación en donde la convivencia sea su identificación.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

4.1 Diagnóstico Rápido Participativo:

Con la participación del C.EC se elaboró una rápida encuesta que permitiera valorar la diferencia de los conflictos entre el pasado año y el presente y que pudiera ser entendida por los menores. Es así como se elaboraron cuatro preguntas descritas a continuación:

1. Qué tipo de situaciones de conflicto percibe en el Centro Educativo?
2. Los niños y niñas han manifestado algún evento que afecte sus derechos y deberes?
3. Conoce situaciones del entorno escolar que afecten la convivencia en le Centro Educativo?
4. De acuerdo a su percepción qué hace falta para que la convivencia en el Centro Educativo sea mejor?

4.1.1 *Resultado:*

CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS SEDES PATIO Y SAGRADO CORAZÓN TABULACIÓN DRC				
SUEJETO	PELEAS	CHISMES	MALAS PALABRAS	APODOS

1	X			
2	X		X	
3	X		X	
4	X	X	X	X
5	X		X	
6	X	X		
7	X		X	
8	X	X	X	
9	X	X	X	
10	X	X	X	
11	X	X	X	X
12	X	X	X	
13	X	X	X	
14	X		X	X
15	X	X	X	
16	X	X		
17	X			
18	X			
19	X	X		X
20	X			
21	X	X		
22	X	X		
23	X			
24	X			
25	X	X		
26	X			
27	X			
28	X			
29	X			
30	X	X		
31	X			
32	X			

33	X		X	
34	X		X	
35	X	X	X	
36	X	X		
37	X	X		X
38	X	X	X	X
39	X			
40	X	X	X	
TOTAL	40	20	18	6

De acuerdo a los resultados las peleas ocupa el primer lugar, siendo su causa principalmente el juego con el balón; segundo el Chisme; tercero las malas palabras. Frente a esta temática se desarrollarán acciones preventivas, de promoción.

A la segunda pregunta sobre si hay eventos que afecten sus derechos y deberes todos respondieron que no, salvo dos casos en donde dicen que el profesor no los escucha cuando cometen algún tipo de falta. Con docentes se harán actividades sobre la estrategia aulas en paz para mitigar esta situación si llegare a ser cierta.

A la tercer pregunta sobre situaciones del entorno que afecten la convivencia dentro del Centro Educativo. Uno solo respondió que cerca a su casa expenden droga.

Con respecto a la cuarta pregunta Qué hace falta para que la convivencia en el Centro Educativo sea mejor respondieron la gran mayoría 32 que debe haber capacitación para que se respeten entre los niños.

4.1.2. Con base en ese resultado se consulta a la comunidad educativa padres del CEC, del Consejo Directivo, a los docentes, sobre las estrategias a usar para prevenir esos tres hechos que dificultan la convivencia. De los doce docentes respondieron 6, con estrategias muy apropiadas y en las que se refleja la necesidad de la transversalidad del tema Convivencia con todas las áreas y de realmente usar en la práctica la estrategia de aulas en paz.

5. PLAN DE CONVIVENCIA

Para este plan de convivencia se tuvieron en cuenta las encuestas realizadas en el año 2015 a la comunidad educativa y la percepción de la Personera y Representantes estudiantiles sobre el clima escolar 2016. Se incluyen las actividades propuestas desde el proyecto de Prevención integral del Consumo de sustancias Psicoactivas el cual fue aprobado por secretaría de Educación en el presente año abril 22/2016.
Se incluyen acciones de promoción y de prevención.

PLAN DE CONVIVENCIA

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	LÍNEA Y/O PROYECTO	ACTIVIDAD	ORIENTADO A	FECHA
Promoción	Convivencia	Constitución mesas De trabajo CEC	Docentes, estudiantes, padres de familia	Marzo a junio
	Convivencia	Elaboración diagnóstico de conflictos	Directora, docentes, padres	Junio, julio/2015 – marzo Abril/2016
	Convivencia	Tabulación y consolidación de resultados	Mesa de prevención	Agosto 2015 – abril 2016
	Convivencia	Planeación de estrategias	Mesa de prevención docentes	Agosto 2015 – abril 2016
	Convivencia	Ajustes Manual de Convivencia	CEC en pleno	Septiembre 2015 – abril 2016
	Convivencia	Socialización manual de convivencia	Padres de familia, docentes	Noviembre 2015 – Marzo 2016
	Convivencia	Elaboración Plan de Convivencia	Mesa de prevención	Marzo abril 2016
	Convivencia	Revisión, socialización, aprobación Plan de Convivencia	CEC en pleno	Abril 2016
	Convivencia	Socialización Plan de Convivencia	Comunidad Educativa	Mayo, junio 2016

	Convivencia	Elaboración plegables sobre convivencia	Mesa de prevención	Junio – noviembre 2016
Prevención	Mediación	Elección mediadores formales	Comunidad educativa	Marzo 2016
	Mediación	Posesión mediadores formales	Comunidad educativa	Abril – Noviembre 2016
	Mediación	Capacitación mediadores formales de acuerdo a ejes temáticos	Padres, estudiantes mediadores	Mayo – Noviembre 2016
	Mediación	Entrenamiento mediadores formales	Estudiantes mediadores	Agosto-noviembre 2016
	Mediación	Capacitación mediadores informales	Estudiantes	Mayo a noviembre
	Democracia	Participación cuerpos colegiados	Padres estudiantes	Marzo 2016
	Democracia	Personero contralor	Estudiantes grado 4 y 5	Marzo 2016
	Democracia	Capacitación líderes estudiantiles	Representantes de grupo, personero y contralor	Abril - Noviembre
	Democracia	Constitución consejo estudiantil	Representantes de grupo	Abril - Noviembre
	Democracia	Capacitación Elaboración	Consejo estudiantil	Mayo Noviembre

		proyectos estudiantiles		
	Democracia	Constitución Consejo de Padres	Representantes padres por grado	Mayo-Noviembre
	Democracia	Capacitación consejo de padres elaboración propuestas de mejora	Representantes padres por grado	Mayo - Noviembre
	Ciencias Sociales, ética, sexualidad, prevención integral consumo de sustancias psicoactivas, Educación Religiosa	Procesos de autoconocimiento y autocuidado	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero - Noviembre
		Relaciones con los otros	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero Noviembre
		Valoración del otro y del entorno (medio ambiente)	Estudiantes grados prescolar a quinto	Enero a Noviembre
		Valoración de las diferencias - Inclusión	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero a Noviembre
		Papel de los	Estudiantes	Enero -

		diferentes miembros de una comunidad	grados prescolar a quinto	noviembre
		La tolerancia, el respeto, la comunicación en las relaciones interpersonales	Estudiantes grados prescolar a quinto	Enero - Noviembre
		Deberes y derechos	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero - Noviembre
		Conflictos y solución asertiva	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero – Noviembre
		Comunicación asertiva	Estudiantes grados preescolar a primero	Enero a noviembre
		Trabajar en equipo	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero a noviembre
		Valor de la vida	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero a noviembre
		Amistades que favorecen la dignidad humana y la relación con el otro	Estudiantes grados preescolar a quinto	Enero a Noviembre

		Proyecto de vida	Estudiantes grados Preescolar a quinto	Enero a Noviembre